PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 **PRIMERA SECCIÓN** **Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84**

TOMO CLXXVI	Morelia, Mich., Jueves 29 de Octubre de 2020	NÚM. 31

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 50 ejemplares
Esta sección consta de 34 páginas

Precio por ejemplar:

$ 29.00 del día
$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periódicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

CONTENIDO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE LO CIVIL

J.O.C. Promueve Rogelio Álvez Segovia frente a Alma Beatriz Villafán Valentín..... 2

J.O.M. Promueve Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variabloe, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, frente a Juan Estrada Ruiz y Emelda Aquino de la O. 2

J.S.C.H. Promueve Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán "SI FINANCIA MICHOACÁN", frente a Nutrilen, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada y Jaime Ramírez Navarro..... 3

J.S.C.H. Promueve Tania Anabel Morales Zambrano, frente a Yessenia Ruiz Avila(sic)..... 3

J.S.C.H. Promueve Javier Alvarez(sic) Durán frente a Ignacio Banderas García..... 3

AD-PERPETUAM

Ma. Guadalupe Inocencio Vázquez..... 4
José Cruz López..... 4
Damian(sic) Jeronimo(sic) Domingo..... 5
Raymundo Casillas Hernández..... 5
Jaime Amezcua Méndez..... 5

AVISOS NOTARIALES

S.I. Comparece Enrique Barajas Barragán, albacea definitivo de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Carlota Herrera Herrera, ante la fe del Lic. Antonio Gudiño Sánchez, Notario Público Número 164, Jiquilpan, Michoacán..... 5

S.I. Comparece Martha Alicia Ramírez Manríquez, albacea definitiva de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su extinto(sic) madre la señora Alicia Manriquez(sic) Espinoza y/o Alicia Manriquez(sic),

Pasa a la Pág... 34

COPIA SIN VALOR LEGAL

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Uruapan, Mich.

CONVOCANDO A POSTORES:

PRIMER Y PÚBLICA ALMONEDA:

Dentro del Juicio Ordinario Civil, número 194/2016, sobre acción personal (retirar escombro y otras prestaciones), promovido por ROGELIO ÁLVEZ SEGOVIA frente a ALMA BEATRIZ VILLAFÁN VALENTÍN, 10:00 diez horas del día 02 dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en su PRIMER ALMONEDA, rematándose el siguiente inmueble:

"Un predio urbano ubicado en la calle actualmente Mina del Rey, colonia San José de la Mina, de esta ciudad, que se registra a nombre de Alma Beatriz Villafán Valentín, bajo el registro número 15, del tomo 3089, de fecha 5 cinco de agosto de 2008 dos mil ocho".

Sirviendo como base para el remate del inmueble, la cantidad de $336,600.00 (Trescientos treinta y seis mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al valor promedio de los avalúos presentados por la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquese los edictos por 3 tres veces dentro de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, en un diario de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, convocando postores para que intervengan en la audiencia de remate, cuando menos 5 cinco días de anticipación a la fecha de remate.

Uruapan, Michoacán, 09 nueve de octubre del año 2020 dos mil veinte.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Hugo Armando Navarro Gudiño.

40001413815-26-10-20 31-39-47

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

Dentro del expediente número 1013/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, sobre pago de pesos y otras cuestiones, promueve la apoderada jurídica de la sociedad fusionada SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, frente a JUAN ESTRADA RUIZ y EMELDA AQUINO DE LA O, se ordenó realizar la siguiente:

NOTIFICACIÓN A LOS CODEMANDADOS: JUAN ESTRADA RUIZ Y EMELDA AQUINO DE LA O, EL SIGUIENTE AUTO:

Certificación.- Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.- La licenciada Hortencia Guzmán Martínez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia civil de este Distrito Judicial, hago constar: Que, el término de 3 tres días que disponen las partes para inconformarse, con la interlocutoria pronunciada en el incidente de liquidación de sentencia, de data 4 cuatro de noviembre del año pasado, consultable de la fojas de la 1202 mil doscientos dos a la 1206 mil doscientos seis, del Tomo III de constancias, inició para la parte actora el 9 nueve y concluyó el 11 once, ambos del mes de noviembre del año pasado; mientras que para la demandada, comenzó el 7 siete y concluyó el 9 nueve, ambos de éste mes y año.- Doy fe.

Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.

Visto el escrito de cuenta presentado por la licenciada Lucila Almonte Cancino, en cuanto apoderada jurídica de la parte actora en este juicio, como lo pide, y atendiendo a la certificación que antecede, de la que se colige ha fenecido el término que dispusieron ambas partes para inconformarse con la interlocutoria pronunciada en el incidente de liquidación de sentencia, de data 4 cuatro de noviembre del año pasado, consultable de la fojas de la 1202 mil doscientos dos a la 1206 mil doscientos seis, del tomo III de constancias, sin que lo hayan hecho; consecuentemente, se declara FIRME la misma, lo que se tiene por hecho para los efectos legales a que haya lugar.

Sin que pase inadvertido que el plazo antedicho concedido al demandado inició al día siguiente de la publicación del edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado y La Voz de Michoacán, agregados a fojas 1213 mil doscientos trece, y 1214 mil doscientos catorce, de éste tomo, virtud a que a los codemandados Juan Estrada Ruiz y Emelda Aquino de la O, se les realizó la notificación relativa por medio de 1 un edicto, por desconocerse su domicilio.

Por otra parte y como lo solicita la ocursante, se concede a los enjuiciados Juan Estrada Ruiz y Emelda Aquino de la O, el improrrogable término de 3 tres días a fin de que cumplan voluntariamente con la resolución citada con antelación, bajo apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo se procederá a su ejecución forzosa, previa NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se les realice por medio de 1 un edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la Entidad, así como en los estrados de este Juzgado.

Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte.- La Secretaria.- Lic. Hortencia Guzmán Martínez.

44100043979-23-10-20 31

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR OFICIAL

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Cuarto Civil.- Morelia, Mich.

PRIMERA ALMONEDA.

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 702/2017, promovido por SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN "SI FINANCIA MICHOACÁN", frente a NUTRILEN, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y JAIME RAMÍREZ NAVARRO, se ordenó sacar a remate lo siguiente:

Único. Fracción de predio urbano ubicado en calle de Atemajac esquina con calle Vicente Guerrero sin número, del fraccionamiento Lomas del Tepeyac, del Municipio y Distrito Jiquilpan, Michoacán, el cual se inscribe a favor de la moral demandada Nutrilen, S.P.R. de R.L., bajo el registro 15, del tomo 1435, de fecha 22 veintidos de julio de 2009 dos mil nueve, tal como se desprende del certificado de gravamen que obra a foja 187 ciento ochenta y siete del expediente, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en dos medidas, 72.00 metros, con área de donación, y 28.65 (sic), con calle Vicente Guerrero;
Al Sur, 101.73 metros, con propiedad privada;
Al Oriente, 46.36 metros, con área de donación; y,
Al Poniente, 33.00 metros, con propiedad privada.
Con una superficie de 4,001.86 M2.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de $1'400,651.00 Un millón cuatrocientos mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N., valor pericial asignado en autos en el avalúo arrimado por la parte ejecutante, y es postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad; lo anterior acorde a lo preceptuado por el arábigo 731 de la Codificación precitada, en relación con el diverso 823 del mismo ordenamiento legal invocado.

Convóquense postores a la subasta mediante la publicación 3 tres edictos de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, así como en los estrados del órgano jurisdiccional donde se ubica el inmueble, a quien se le concede además del plazo señalado, 1 un día más en razón de la distancia, debiendo por tanto publicar los respectivos edictos de 8 ocho en 8 ocho días, al tenor del numeral 732 del Código Procesal Civil de la Entidad.

El remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado, a las 11:00 once horas del día 12 doce de noviembre del año 2020 dos mil veinte.

Morelia, Michoacán, a 22 veintidos de septiembre de 2020 dos mil veinte.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Felipe de Jesús Albornos Zetina.

44100043587-16-10-20 26-31-36

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

CONVÓQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el el(sic) Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 704/2017, promovido por TANIA ANABEL MORALES ZAMBRANO, frente a YESSENIA RUIZ AVILA(sic), se señalaron las 11:00 once horas del día 3 tres de diciembre del año 2020 dos mil veinte, para la celebración de la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Consistente en un lote número 2, manzana 08, zona 06, en la localidad de Tepenahua y Anexos (Los Otates), del Municipio de Nuevo Urecho, distrito de Ario de Rosales, Michoacán, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste, 66.11 metros, con calle sin nombre y carretera estatal;
Al Sureste, 86.63 metros, con carretera estatal; y,
Al Noroeste, 50.26 metros, con solas(sic) número 1.

Con una superficie de 1,755.56 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la suma de $4'618,856.00 (Cuatro millones seiscientos dieciocho mil ochoscientos(sic) cinceunta(sic) y seis pesos 00/100 M.N.), y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, ordenándose la publicación de 3 tres edictos de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado, otro de mayor circulación en la Entidad, en los estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 22 veintidos de septiembre del año 2020 dos mil veinte.- La Secretaria del Juzgado Tercero de lo civil.- Lic. Fabiola Jimenez(sic) Balleño.

44150043161-16-10-20 26-31-36

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de lo Civil.- Morelia, Mich.

PRIMERA ALMONEDA.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, 592/2016, promovido por JAVIER ALVAREZ(sic) DURÁN frente a IGNACIO BANDERAS GARCÍA, se ordenó sacar a remate los siguientes bienes inmuebles:

1. Totalidad del lote número 5, manzana 4, zona 1, de la localidad de El Estradito y anexos, del Municipio de La Huacana y Distrito de Ario de Rosales, la siguiente descripción:
Al Noreste, 26.83 metros, en línea quebrada con solar 3;
Al Sureste, 39.48 metros, con terracería La Huacana;
Al Suroeste, 65.92 metros, en línea quebrada con solar 6; y,
Al Noroeste, 15.06 metros, con arroyo el estradito y 36.19 metros, con solar 4.
Con un área total de 1,977.05 M2.

2. Totalidad del lote número 4, manzana 2, zona 1, de la localidad El Estradito y anexos, del Municipio de La Huacana y Distrito de Ario de Rosales, la siguiente descripción:
Al Noreste, 109.14 metros, en línea quebrada con solar 3;
Al Sureste, 86.76 metros, con área parcelada y 34.47 metros, con arroyo El Estradito;
Al Suroeste, 38.66 metros, con área parcelada;
Al Oeste, 74.36 metros, con área parcelada; y,
Al Noroeste, 33.50 metros, con área parcelada y 40.39 metros, con arroyo El Estradito.
Con un área total de 8,231.70 M2.

Servirá de base para dichos remates la cantidad de $62,500.00 y $167,000.00 respectivamente, como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 horas del día 9 nueve de diciembre de 2020.

Se manda convocar postores, mediante la publicación del edicto por 3 veces de 7 en 7 días en los estrados de este Juzgado, en el del Juzgado de Primera Instancia Civil de Ario de Rosales, Michoacán, Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en la Entidad.

Morelia, Michoacán, 9 nueve de octubre de 2020 dos mil veinte.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Pedro Espinosa Quiroz.

44150028250 y 44000044120-26-10-20 31-39-47

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Jiquilpan, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES:

Por medio del presente se informa que mediante acuerdo de esta misma fecha, se admitieron en trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria civil, número 312/2020, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio promovidas por MA. GUADALUPE INOCENCIO VÁZQUEZ, respecto del predio urbano ubicado en calle 5 de Mayo, sin número, de la comunidad de Emiliano Zapata, del Municipio de Villamar, Michoacán, mismo que cuenta con una superficie de 391.28 metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 23.12 metros, con calle 5 de Mayo;
Al Sur, 12.51 metros, con calle privada sin nombre;
Al Oriente, 23.52 metros, con calle privada sin nombre; y,
Al Poniente, 24.42 metros, con Teresa Aguilar Pizano.

Manifiesta la promovente que desde de(sic) 1974 mil novecientos noventa(sic) y cuatro, tiene la posesión real y material del bien inmueble.

Lo anterior, se publica para que las personas que se consideren con derecho al inmueble, pasen a deducirlo dentro del término legal de 10 diez días hábiles.

Jiquilpan, Michoacán, 5 cinco de octubre de 2020 dos mil veinte.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial.- Lic. Santiago Ávila Ornelas.

40001414340-26-10-20 31

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Puruándiro, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES:

JOSÉ CRUZ LÓPEZ, por propio derecho promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 338/2020, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio de inmueble, respecto de la totalidad de un predio rústico, antes, ahora urbano con casa habitación, ubicado actualmente en la calle Juan Escutia, número 192 ciento noventa y dos, de la población de Janamuato, Michoacán, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, colindando con José Trinidad Salgado Aguilar;
Al Sur, con callejón;
Al Oriente, con calle Juan Escutia; y,
Al Poniente, colindando con Candelaria Orozco Guiza.

Adquirió por donación verbal de Juan Cruz Cisneros, posesión que tiene en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y en concepto de propietario.

Se convoca opositores con derecho al inmueble, para que pasen a oponerse a las presentes diligencias, dentro del

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

término de 10 diez días hábiles.

Puruándiro, Michoacán, 14 catorce de octubre de 2020.- El Secretario de Acuerdos.- Licenciado Francisco Cortés Pérez.

40151408066-23-10-20 31

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Pátzcuaro, Mich.

SE CONVOCA OPOSITORES:

DAMIAN(sic) JERONIMO(sic) DOMINGO, promueve bajo el número 350/2020, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Timas, de la colonia Popular, Vasco de Quiroga, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte, 12.60 M., con Manuel Flores cruz;
Sur, 12.60 M., con Alberto Corona Díaz;
Oriente, 14.00 M., con calle Timas; y,
Poniente, 14.00 M., con José Ruíz Mendoza.

Teniendo una extensión superficial de 176.40 ciento setenta y seis metros con cuarenta centímetros(sic).

Se ordena publicar el presente edicto por 10 diez días, para que las personas que se consideren con derecho al predio, lo hagan valer dentro del precitado término.

Pátzcuaro, Michoacán, a 7 siete de octubre de 2020.- Secretaria del Juzgado Mixto.- Lic. Margarita Báez Tellez(sic).

40151407647-23-10-20 31

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Sahuayo, Mich.

Sahuayo, Michoacán, a 06 seis de octubre de 2020.

En este Juzgado RAYMUNDO CASILLAS HERNÁNDEZ, promueve la Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, número 362/2020 de la totalidad de la casa habitación ubicada en calle Aramburo número 112, de Sahuayo, Michoacán, con las siguientes medidas y linderos:

Norte, 7.40 metros en línea quebrada, con María Sánchez Carrillo; Sur, 5.30 metros con calle Aramburo; Oriente, 25.37 metros con María Cristina Figueroa López; Poniente, 26.91 metros con María Luisa Cervantes Montes; con superficie 139.94 metros cuadrados.

Publíquese edicto por 10 días, una sola vez, convocando opositores, para que comparezcan a oponerse a estas diligencias.

Secretaria de Acuerdos.- Lic. María de Lourdes Fernández Negrete.

43010008132-23-10-20 31

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- Zamora, Mich.

Expediente No. 114/2020

JAIME AMEZCUA MÉNDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, respecto de la casa habitación marcada con el número 189 de la calle Lázaro Cárdenas, localizada sobre el lote número 20 veinte, manzana 13 trece del fraccionamiento Lázaro Cárdenas de la ciudad de Jacona, Michoacán, que tiene las siguientes medidas y linderos: Al Norte, 17.50 metros con José Luis Jarácuaro Orozco; al Sur, 17.50 metros con María Edith Torres Rodríguez; al Oriente, 6.00 metros con Rafael Andrade García; y, Poniente, 6.00 metros con calle de su ubicación . Dicho Inmueble tien una extensión superficial de 105.00 metros cuadrados.

Manifestando el promovente que tiene la posesión en forma prescriptible.

Las personas que se consideren con derecho al inmueble, pasen a deducirlo dentro del término legal de 10 diez días.

Zamora de Hidalgo, Michoacán, a 28 veintiocho de febrero de 2020 dos mil veinte.- El Secretario del Juzgado Primero de lo Civil.- Lic. Sergio Méndez Prado.

43010008134-23-10-20 31

AVISO NOTARIAL

Lic. Antonio Gudiño Sánchez.- Notario Público No. 164.- Jiquilpan, Mich.

Para los efectos del artículo 1129 del Código de Procedimientos civiles, hago constar que compareció ante mí el señor ENRIQUE BARAJAS BARRAGÁN, en cuanto albacea definitivo de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CARLOTA HERRERA HERRERA, a efecto de solicitar la protocolización del Juicio Sucesorio Intestamentario, contenido en el expediente número 904/2017, que me fue remitido por el Juzgado civil de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Los Reyes, Michoacán, declarando el compareciente que va a proceder a tramitar la Segunda Sección, ante mí, en tal virtud es que solicito se

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

publiquen estas declaraciones en el Periódico Oficial(sic).

Jiquilpan, Michoacán, a 05 de octubre del año 2020.- Respetuosamente.- El Titular de la Notaria Pública Número 164.- Lic. Antonio Gudiño Sánchez.- GUSA681115U49. (Firmado).

40101408764-21-10-20 31

AVISO NOTARIAL

Lic. Miguel Ángel Vázquez Herrera.- Notario Público No. 75.- La Piedad, Mich.

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 1165, fracción II del Código Procesal Civil del Estado, hago constar que compareció ante mí la C. MARTHA ALICIA RAMÍREZ MANRÍQUEZ, en su carácter de albacea definitiva de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su extinto(sic) madre la señora ALICIA MANRIQUEZ(sic) ESPINOZA y/o ALICIA MANRIQUEZ(sic),dentro del expediente No. 1175/2012 mil ciento setenta y cinco diagonal dos mil doce, radicado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad, y quien manifiesta que acepta la herencia instituida por el autor de la herencia y procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman el caudal hereditario.

La Piedad, Mich., a 19 de octubre de 2020.- Atentamente.- El Notario Público Número Setenta y Cinco.- Licenciado Miguel Ángel Vázquez Herrera.- VAHM-540306J46. (Firmado).

40151407907-23-10-20 31

AVISO NOTARIAL

Lic. Miguel Ángel Vázquez Herrera.- Notario Público No. 75.- La Piedad, Mich.

De conformidad con los artículos 152 y 153 de la Ley del Notariado del Estado, hago constar que compareció ante mí, ROBERTO ARELLANO RODRÍGUEZ, en cuanto albacea Intestamentaria de la Sucesión a bienes de su extinta madre la señora MARÍA RODRÍGUEZ ARELLANO y/o CARMEN R. ARELLANO y/o MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ VÁSQUEZ(sic) y/o MA. DEL CARMEN RODRÍGUEZ, tramitando extrajudicialmente en esta notaria, quien manifiesta que acepta la herencia instituida a su favor y procederá a formular el inventario y avalúo del caudal hereditario".

La Piedad, Mich., 22 de octubre de 2020.- Atentamente.- El Notario Público Número Setenta y Cinco.- Licenciado Miguel Ángel Vázquez Herrera.- VAHM-540306J46. (Firmado).

40151407903-23-10-20 31

AVISO NOTARIAL

Lic. Perseo Alejandro Ibáñez Martínez.- Notario Público No. 121.- Morelia, Mich.

El suscrito licenciado PERSEO ALEJANDRO IBAÑEZ(sic) MARTINEZ(sic), Notario Público Número Ciento Veintiuno de la ciudad de Morelia, Michoacán, HAGO SABER, para todos los efectos legales que en derecho correspondan:

Que mediante certificación número 5735 cinco mil setecientos treinta y cinco, de fecha 19 diecinueve de octubre de2020 dos mil veinte, ante mí fe, el licenciado Juan Carlos Mendez(sic) Garcia(sic), en cuanto apoderado del albacea definitivo MARIA(sic) DEL CARMEN ARTEAGA VEGA, compareció a continuar, en términos del artículo 1129 mil cinto veintinueve del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo, el procedimiento sucesorio a bienes del finado señor JORGE ANTONIO VEGA VEGA, que inicialmente se radicó en el Juzgado Cuarto de lo civil del Distrito Judicial de Morelia, expediente número 19/2020. En dicho documento la compareciente aceptó la herencia instituida a su favor, se reconocieron sus derechos hereditarios y manifestó que como albacea va a proceder a formular el inventario y avalúo del caudal hereditario.

Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de octubre de 2020.- Atentamente.- Lic. Perseo Alejandro Ibañez(sic) Martinez(sic).- Notario Público No. 121.- Morelia, Michoacán. (Firmado).

40101410581-22-10-20 31

AVISO NOTARIAL

Lic. Rubén Alejandro Morelos Prado.- Notario Público No. 99.- Maravatío, Mich.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1129, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Michoacán de Ocampo, HAGO CONSTAR: Que comparece ante mí, ELIZABETH LOZA RUBIO, para manifestar que en instrumento número ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco, otorgado el día catorce de agosto del año dos mil dieciocho, ante la fe del licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, titular de la Notaría Pública Número Veintinueve, en la ciudad de México, los herederos del extinto señor EFREN(sic) LOZA HERNANDEZ(sic), hicieron constar la iniciación de la sucesión Intestamentaria, la aceptación de herencia y la compareciente aceptó el cargo de albacea. Por lo que procede a la formulación del inventario parcial y avalúo de los bienes que forman el caudal hereditario, que serán protocolizados por el suscrito Notario.

Lic. Rubén Alejandro Morelos Prado.- Notario Público No. 99. (Firmado).

40151391523-09-10-20 31

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

ESCRITURA

Lic . Francisco Lara Enríquez.- Notario Público No. 144.- Tarímbaro, Michoacán.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2296 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS)
VOLUMEN XLVIII (CUARENTA Y OCHO)

En la Ciudad de TARÍMBARO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, siendo las 16:00 (dieciséis horas), del día 20 (veinte) del mes de Agosto del año 2020 (dos mil veinte), Yo, LICENCIADO FRANCISCO LARA ENRÍQUEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) EN EL ESTADO, con ejercicio en el DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, y residencia en este MUNICIPIO DE TARÍMBARO, CERTIFICO y HAGO CONSTAR: que comparece ante mí, el Señor LUIS VICENTE LÓPEZ OLVERA, en su carácter de Administrador Único, de la empresa mercantil denominada "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad a lo dispuesto por el Código de Desarrollo Urbano y la Ley Sobre el Régimen de propiedad en Condominio para el Estado de Michoacán, y por declaración unilateral de voluntad, solicita mis servicios notariales a efecto de que haga constar los siguientes Actos Jurídicos:

I.- "LA PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD MEDIA (HASTA 300 HAB./HA.), BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "PORTENTO"; conformado por 61 viviendas en una superficie total de 12,618.80 m2, ubicado en la Ciudad de MORELIA, MICHOACÁN"; otorgada mediante Oficio Número SUOP/DOU/FRACC/1108/2020, de fecha 21 de Julio del año 2020, expedido por la Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán.
II.- "LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD MEDIA (HASTA 300 HAB./HA), DENOMINADO OFICIALMENTE "PORTENTO", a desarrollarse en una EXTENSIÓN SUPERFICIAL de 12,618.80 M2 (DOCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), del PREDIO URBANO formado por la fusión de las parcelas números 115 (ciento quince), 116 (ciento dieciséis), 117 (ciento diecisiete), 118 (ciento dieciocho), 119 (ciento diecinueve), 120 (ciento veinte), 121 (ciento veintiuno), 122 (ciento veintidós) y 123 (ciento veintitrés), ubicado en la CALLE ERASMO SEGUIN número 240 (DOSCIENTOS CUARENTA), de la COLONIA POBLADO DE QUINCEO, de la Ciudad de MORELIA, MICHOACÁN; el desarrollo habitacional en mención y que por este medio se constituye se encuentra conformado por un total de 61 (sesenta y un) viviendas en condominio horizontal, todo sembrado en el condominio denominado "PORTENTO", perteneciente a la nomenclatura urbana del Municipio y Distrito Registral de MORELIA, MICHOACÁN. Actos Jurídicos que se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas que a continuación se consignan, previa la siguiente:
PROTESTA DE LEY.- El compareciente enterado y apercibido por el suscrito Notario de las sanciones en que incurren quienes declaran con falsedad ante un Fedatario Público en el ejercicio de sus funciones, en los términos de los artículos 57 (cincuenta y siete) Fracción III (tercera), y 60 (sesenta) de la Ley del Notariado, así como lo establecido por el artículo 272 (doscientos setenta y dos) y demás relativos del Código Penal, ambas disposiciones del Estado de Michoacán; y bien impuesto de ello, protesta conducirse y declarar bajo protesta legal de decir verdad en el otorgamiento de los presentes actos jurídicos y, en tales términos, declara que los documentos que para la formalización de este instrumento me exhibe, son auténticos lo que asume bajo su más estricta responsabilidad.

A N T E C E D E N T E S :

PRIMERO.- TÍTULO DE PROPIEDAD.- Declara el Señor LUIS VICENTE LÓPEZ OLVERA, en su carácter de Administrador Único, de la persona moral denominada "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que su representada es legítima propietaria y que tiene el pleno dominio y posesión de un inmueble que se identifica según título de propiedad como el PREDIO URBANO formado por la fusión de las parcelas números 115 (ciento quince), 116 (ciento dieciséis), 117 (ciento diecisiete), 118 (ciento dieciocho), 119 (ciento diecinueve), 120 (ciento veinte), 121 (ciento veintiuno), 122 (ciento veintidós) y 123 (ciento veintitrés), ubicado en la CALLE ERASMO SEGUIN número 240 (DOSCIENTOS CUARENTA), de la COLONIA POBLADO DE QUINCEO, de la Ciudad de MORELIA, MICHOACÁN; el cual cuenta con una EXTENSIÓN SUPERFICIAL de 12,618.80 M2 (DOCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE: 95.00 M. (noventa y cinco metros), con la parcela número 124 (ciento veinticuatro), que es o fue propiedad del Señor Leobigildo Guzmán;
AL SUR: 136.91 M. (ciento treinta y seis metros noventa y un centímetros), con Callejón del Poblado de Quinceo;
AL ORIENTE: En línea quebrada 113.17 M., (ciento trece metros diecisiete centímetros), con propiedad privada; y,
AL PONIENTE: 116.91 M. (ciento dieciséis metros noventa y un centímetros), con propiedad privada.

Dicho inmueble lo adquirió la empresa "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por compra que le realizara al Señor LUIS VICENTE LÓPEZ

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

OLVERA, según consta en la escritura pública número 8,126 (ocho mil ciento veintiséis), volumen 151 (ciento cincuenta y uno), de fecha 25 (veinticinco) de Noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve), pasada ante la fe del Notario Público Número 15 (quince) en el Estado, Lic. Jorge Mendoza Álvarez, quien ejerce funciones en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.- La escritura pública descrita con antelación, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, bajo el REGISTRO NÚMERO 35 (TREINTA Y CINCO), del TOMO 15543 (QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES), del Libro de PROPIEDAD correspondiente al Distrito de MORELIA.

TERCERO.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Derivado de la Compraventa citada en el antecedente primero del presente instrumento notarial, el Señor LUIS VICENTE LÓPEZ OLVERA por su propio derecho, con fecha 17 (diecisiete) de Diciembre del año 2019 (dos mil diecinueve), cedió en favor de la empresa mercantil denominada "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en ese acto por su Apoderada Jurídica la Licenciada en Contaduría Angélica María García, los derechos y obligaciones respecto de los certificados, permisos, licencias, estudios de factibilidad, inspecciones, vistos buenos, etc., que le extendieran las distintas autoridades, tendientes a la obtención de la Autorización Definitiva del Desarrollo Urbano que nos ocupa, documento que fue ratificado ante la fe del Licenciado Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público Número 15 (quince) en el Estado, con residencia en la Ciudad de Morelia, Michoacán; mediante certificación notarial número 10,416 (diez mil cuatrocientos dieciséis).

CUARTO.- GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES.- Declara el compareciente, que el inmueble propiedad de su representada, a esta fecha se encuentra libre de gravámenes y limitaciones de dominio, lo que acredita con el Certificado de Libertad de Gravamen de fecha 4 (cuatro) de Agosto del año 2020 (dos mil veinte), expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, por medio del que se hace constar que en diez años anteriores inmediatos a esa fecha, no se encontró constancia de que reporte gravamen alguno, asimismo que no aparece sobre el inmueble de referencia, declaratoria alguna que establezca provisiones, destinos, usos o reservas con arreglo a lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos; documento que doy fe tener a la vista en original y lo dejo agregado al apéndice de mi protocolo.

De igual forma declara que está al corriente en el pago del impuesto predial y que no reporta adeudo por concepto de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

QUINTO.- LICENCIA DE USO DE SUELO.- Mediante Oficio Número SUOP-DOU-RU-1040/19, de fecha 9 (nueve) de Abril del año 2019 (dos mil diecinueve), la Directora de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Arq. Gladyz Butanda Macías, otorgó Licencia Condicionada de Uso de Suelo Habitacional para un Conjunto Habitacional bajo el Régimen de Propiedad en Condominio tipo Interés Social, densidad hasta 300 Hab/Ha, en los predios identificados como fusión de las parcelas números 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 (ciento veintitrés), ubicados en el poblado de Quinceo, del Municipio de Morelia, Michoacán, con una superficie de 11,359.72 M2 (ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), y 1,261.00 M2 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS).

SEXTO.- FACTIBILIDAD DE ENERGÍA.- Con Oficio Número DPC-364/2019 expedido el día 9 (nueve) de Julio del año 2019 (dos mil diecinueve), la Comisión Federal de Electricidad, Unidad de Negocio Centro Occidente, a través del Ing. Francisco Javier Ceja Castañeda, Superintendente de Zona Morelia, otorgó la factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica para un predio con una superficie de 12,583.33 M2 (doce mil quinientos ochenta y tres metros treinta y tres centímetros cuadrados), el cual se localiza en la Calle Erasmo Seguín Número 240 (doscientos cuarenta), en el poblado de Quinceo, de la Ciudad de Morelia, Michoacán, en el cual se pretende construir un Conjunto Habitacional de 81 (ochenta y un) viviendas.

SÉPTIMO.- FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.- Mediante Oficio Número OOAPAS SDC./978/2019, emitido por el Dr. Ing. Julio César Orantes Ávalos, Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS), otorgó factibilidad positiva para proporcionar el servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, y saneamiento, para el predio sobre el que se constituye el desarrollo habitacional, condicionada a que se realicen las obras que se especifican en dicho documento.

OCTAVO.- ÁREAS DE DONACIÓN MUNICIPALES.- Con la finalidad de continuar con los trámites de la Autorización Definitiva del Desarrollo, y en cumplimento a los establecido en el artículo 329 (trescientos veintinueve) del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante escritura pública número 8,189 (ocho mil ciento ochenta y nueve), volumen CLII (ciento cincuenta y dos romano), de fecha 13 (trece) de Febrero del año 2020 (dos mil veinte), pasada ante la fe del Licenciado Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público número 15 (quince), con ejercicio y residencia en la Ciudad de Morelia, Michoacán, se hizo constar el Contrato de Donación a Título Gratuito sobre Inmueble, que celebraron en cuanto parte donante, la Sociedad Mercantil denominada "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su Administrador Único, el Señor LUIS VICENTE LÓPEZ OLVERA, y por otra parte en cuanto donataria, el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, representado por la Ciudadana LABINIA ARANDA ORTEGA, en su carácter de Síndico Municipal, respecto de las tres AREAS DE DONACIÓN MUNICIPAL, identificadas en el plano de vialidad y lotificación autorizado con oficio SUOP/DOU/FRACC/0204/2020, de la siguiente manera: la primera como AREA VERDE MUNICIPAL,

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR FISCAL

ubicada en la manzana 4 (cuatro), del lote 2 (dos), con una superficie de 630.99 M2 (seiscientos treinta metros noventa y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 48.44 M., (cuarenta y ocho metros cuarenta y cuatro centímetros), con zona de afectación y zona de amortiguamiento; AL ESTE: 13.29 M., (trece metros veintinueve centímetros), con vialidad Municipal Oficial "Calle Portento"; AL SUR: 48.37 M., (cuarenta y ocho metros treinta y siete centímetros), con lote 3 (tres) de la manzana 4 (cuatro), colindando con área de equipamiento; AL OESTE 12.82 M., (doce metros ochenta y dos centímetros), con lote 4 (cuatro), de la manzana 4 (cuatro), con reserva de propietario. La segunda, AREA DE EQUIPAMIENTO, ubicada en la manzana 4 (cuatro), del lote 3 (tres), con una superficie de 630.99 M2 (seiscientos treinta metros noventa y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 48.37 M., (cuarenta y ocho metros treinta y siete centímetros), colindando con área verde de donación municipal; AL ESTE: 13.29 M., (trece metros veintinueve centímetros), con vialidad municipal oficial "Calle Portento"; AL SUR: 48.38 M., (cuarenta y ocho metros treinta y ocho centímetros), con vialidad Municipal Oficial denominada Erasmo Seguin; y AL OESTE: 12.86 M., (doce metros ochenta y seis centímetros), con lote 4 (cuatro), de la manzana 4 (cuatro), con reserva de propietario. La tercera, CASETA DE VIGILANCIA, misma que se encuentra ubicada en la manzana 6 (seis), del lote 1 (uno), con una superficie de 27.09 M2., (veintisiete metros nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 2.93 M., (dos metros noventa y tres centímetros), con vialidad municipal oficial "Calle Portento"; AL ESTE: 6.94 M., (seis metros noventa y cuatro centímetros), con entrada a vialidad municipal oficial "Calle Portento"; AL SUR, 5.17 M., (cinco metros diecisiete centímetros), con entrada a vialidad municipal oficial denominada Erasmo Seguin; y AL OESTE: 6.69 M., (seis metros sesenta y nueve centímetros), con salida a vialidad municipal oficial "Calle Portento" y Erasmo Seguin. Con un total de superficie de 1,289.07 M2 (Mil doscientos ochenta y nueve metros siete centímetros cuadrados). El instrumento público antes citado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el REGISTRO NÚMERO 4 (CUATRO), del TOMO 15700 (QUINCE MIL SETECIENTOS), del Libro de PROPIEDAD correspondiente al Distrito de MORELIA.

NOVENO.- ÁREA DE COMPENSACIÓN DE DONACIÓN.- Derivado de la Rectificación del Visto Bueno del Plano de Vialidad y Lotificación del Desarrollo, mediante escritura pública número 2,246 (dos mil doscientos cuarenta y seis), volumen XLVII (cuarenta y siete romano), de fecha 15 (quince) de Junio del año 2020 (dos mil veinte), otorgada ante la fe pública del suscrito Licenciado Francisco Lara Enríquez, Notario Público número 144 (ciento cuarenta y cuatro) en el Estado, con residencia en éste Municipio, se hizo constar el Contrato de Donación de Inmueble que celebró la empresa mercantil denominada "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en ese acto por su Administrador Único, el Señor LUIS VICENTE LÓPEZ OLVERA, en cuanto parte donante, y como donataria, el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, representado por su SINDICO MUNICIPAL, la Ciudadana LABINIA ARANDA ORTEGA, respecto del ÁREA DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL DE EQUIPAMIENTO, que se desprende del lote 4 (cuatro), de la manzana 4 (cuatro), para posteriormente fusionarse al lote 3 (tres), de la manzana 4 (cuatro), correspondiente al DESARROLLO HABITACIONAL, TIPO INTERES SOCIAL, para 61 (sesenta y un viviendas), bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, que se denominará "PORTENTO", del Municipio y Distrito Registral de Morelia, Michoacán; dicha área de compensación objeto de la donación, de conformidad con el plano de Vialidad y Lotificación autorizado con Oficio Número SUOP/DOU/FRACC/0204/2020, cuenta con una extensión superficial de 78.44 M2 (setenta y ocho metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE. 6.14 M., (seis metros catorce centímetros), con zona de afectación y zona de amortiguamiento; AL ESTE 12.86 M., (doce metros ochenta y seis centímetros), con donación de equipamiento municipal: AL SUR 6.13 M. (seis metros trece centímetros), con vialidad pública oficial Erasmo Seguin; AL OESTE: 12.78 M., (doce metros setenta y ocho centímetros), con lote 4 (cuatro), de la manzana 4 (cuatro) con reserva de propietario. El instrumento público antes referido, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el REGISTRO NÚMERO 11 (ONCE), del TOMO 15864 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO), del Libro de PROPIEDAD correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán.

DÉCIMO.- REGLAMENTO.- Por escritura pública número 2195 (dos mil ciento noventa y cinco), volumen XLV (cuarenta y cinco romano), otorgada el día 23 (veintitrés) del mes de Abril del año 2020 (dos mil veinte), ante la Fe del suscrito Notario Público Número 144 (ciento cuarenta y cuatro) en el Estado, Licenciado Francisco Lara Enríquez, con residencia en este Municipio de Tarímbaro, Michoacán, se formalizó la Protocolización y Elevación a la Categoría de Escritura Pública, del Reglamento del Condominio que Regirá al Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, denominado oficialmente "PORTENTO", conformado por 61 (sesenta y un) viviendas a desarrollarse en el inmueble ubicado en la Calle Erasmo Seguin número 240 (dos cientos cuarenta), de la Colonia Poblado de Quinceo, de la Ciudad de Morelia, Michoacán. Escritura debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el REGISTRO NÚMERO 42 (CUARENTA Y DOS), del TOMO 724 (SETECIENTOS VEINTICUATRO), del Libro de VARIOS, correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán.

DÉCIMO PRIMERO.- ACLARACIÓN DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- Manifiesta el Señor LUIS VICENTE LÓPEZ OLVERA, con el carácter antes indicado, que la empresa que representa, se encuentra realizando los trámites conducentes ante la Secretaría de Economía, así como en el Registro Público de Comercio, tendientes a rectificar el error ortográfico en el nombre de la

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALIDEZ FISCAL

empresa, precisamente en la palabra INOVACIÓN, debiendo ser INNOVACIÓN, en virtud de que en diversa documentación oficial que le han llegado expedir las distintas dependencias, aparece el nombre o la denominación o la razón social de la empresa como "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, nombre que se le atribuye a la misma persona moral que representa, aclaración que realiza para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMO SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- Yo, el Notario, tengo a la vista el Oficio Número SUOP/DOU/FRACC/1108/2020, de fecha 21 de Julio del Año 2020 (dos mil veinte), expedido por la Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional De Morelia, Michoacán, materia de la presente protocolización y que contiene la Autorización Definitiva para el establecimiento y desarrollo de un Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, densidad media (hasta 300 hab-/ha.), bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, denominado oficialmente "PORTENTO", en una superficie total de 12,618.80 M2, a ejecutarse en el inmueble ubicado en la Calle Erasmo Seguin número 240 de la Colonia Poblado de Quinceo, de la Ciudad de Morelia, Michoacán; mismo que estará conformado por 61 (sesenta y un) viviendas tipo horizontal, propiedad de la empresa "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; documento que me presenta el compareciente, el cual consta de 17 (siete) páginas, y en seguida Yo, el Notario, certifico y doy fe de que el documento aludido es del tenor literal siguiente:

"Al margen superior izquierdo una leyenda que dice: "2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".- Al margen superior derecho un logotipo de la presente Administración Municipal.- Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas.- Gobierno Municipal. Al margen superior derecho. - Morelia, Michoacán; 21 de julio del año 2020.- Dirección de Orden Urbano.- Oficio Número: SUOP/DOU/FRACC/1108/2020.- Número Expediente: 258/19.- Asunto: Autorización Definitiva.- C. MIGUEL FRANCISCO RESÉNDIZ AGUILAR Y ING. BERNARDO DARIO HILARIO LÓPEZ APODERADOS LEGALES DEL LUIS VICENTE LOPEZ OLVERA ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES S.A. de C.V." LOCALIDAD EL VAQUERITO S/N EL VAQUERITO CHARO, MICH. Al centro.- Visto para resolver el Expediente número 258/19 integrado con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento y desarrollo de un Conjunto Habitacional, tipo interés social, densidad media (hasta 300 hab./ha.) bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "Portento"; conformado por 61 viviendas en una superficie total de 12,618.80 m2, en los predios identificados como fusión de las parcelas número 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 ubicados en el Poblado de Quinceo en esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; y, CONSIDERANDO: 1°. - Que los CC. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López, en cuanto Apoderados Legales del C. Luis Vicente López Olvera, administrador único de la empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES, S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, solicitó a esta Dirección de Orden Urbano, la Autorización Definitiva de un Conjunto Habitacional, tipo interés social, densidad media (hasta 300 hab./ha.) en Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "PORTENTO"; en una superficie total de 12,618.80 m2 en los predios identificados como fusión de las parcelas número 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 ubicados en el Poblado de Quinceo en esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2°. - Que la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas otorgo Visto Bueno de Vialidad y Lotificación con número de oficio SUOP-DOU-FRACC-0204/2020 de fecha 23 de enero del 2020; 3°. - Que el C. Luis Vicente López Olvera acredita la propiedad del inmueble mediante escritura pública número 7,794 tomo 00014922 y número 00000024 de fecha 24 de diciembre del año. 4°. - 2018 y escritura número 7,836 tomo 00015047 y número 00000024 de fecha 20 de marzo del año 2019 pasadas ante la Fe del Lic. Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público número 15, con residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, del libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, con superficies registradas de 10,305.52 m2 y 1,261 m2.- 5°. - Que mediante resolución final con oficio número 2090 de fecha 06 de agosto del 2019 dictada en las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre rectificación de medidas y colindancias número 90/2019 promovida por el C. Luis Vicente López Olvera ante el juzgado quinto de lo civil y mediante la cual se Rectifica la Superficie, Medidas y Colindancias de la escritura 7794 tomo 00014922 y número 00000024, del libro de sentencias registrada ante esta Dirección con tomo 00000302 número 00000001 por parte de la Dirección del Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado resultando una superficie total de 11,357.80m2.- 6°. - Que, según certificados y planos de Medición y Deslinde Catastral, expedidos por la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante oficios números 01/01/2019 y 33/04/2019 de fechas 29 de marzo del 2019 y 12 de junio del 2019, con expedientes 01/2019 y 24/2019 del predio motivo del Desarrollo Habitacional, existen superficies analíticas de 11,359.72 m2 y 1,217.63 m2 respectivamente. 7°. - Que con oficio no. SUOP-DOU-RU-3816/19 de fecha 04 de octubre del 2019 se autoriza la fusión para las parcelas 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y parcela 123 resultando una extensión superficial total de 12,618.80 m2 en el poblado de Quinceo en este Municipio de Morelia Michoacán. 8°. - Que con escritura 8,095 de fecha 07 de noviembre del 2019 tomo 00015487 y número de registro 00000046 pasada ante la fe del notario público número 15 el Lic. Jorge Mendoza Álvarez se hace constar la protocolización de la fusión de los predios. 9°. - Que el C. Luis Vicente López Olvera vende a plazos de manera definitiva y sin reserva alguna a la empresa denominada "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. de C.V. con número de escritura 008126 tomo 00015543 y registro 00000035 con fecha 05 de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR FISCAL

diciembre del 2019. 10°. - Que la empresa denominada "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., acreditó su legal existencia mediante escritura pública número 7,709 y volumen 143 de fecha 13 de septiembre del año 2018, pasada ante la Fe del C. Lic. Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público número 15, en ejercicio en esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el folio mercantil número N-2018078893 de fecha 26 de septiembre del 2018. 11°. - Que la empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., otorga y confiere al administrador único el C. Luis Vicente López Olvera facultad y/o poder general para actos de administración mediante escritura 7,709 de fecha 13 septiembre del año 2018, pasada ante la fe del C. Lic. Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público número 15, en ejercicio en esta ciudad. 12°. - Que el C. Luis Vicente López Olvera, en cuanto a Administrador Único de la empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., otorga mediante poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración en favor de los señores Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y/o Ing. Bernardo Darío Hilario López de fecha 28 de marzo del año 2019. 13°. - Que la Dirección de Orden Urbano, dependiente de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, mediante oficio número SUOP-DOU-RU-1040/19, de fecha 09 de abril del año 2019, expidió Licencia Condicionada, con Uso de Suelo Habitacional, para un Conjunto Habitacional, tipo interés social hasta 300 hab/ha, en Régimen de Propiedad en Condominio, en los predios identificados como parcelas 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y parcela 123 ubicados en el Poblado de Quinceo en esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; las cuales tienen una superficie total de 11,359.72 m2 y 1,261.00 m2. 14°. - Que con Factibilidad OOAPAS. SDC/978/2019 de fecha 15 de agosto del año 2019, emitida por el Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia "OOAPAS" mediante el cual autoriza proporcionar el servicio de agua potable, alcantarillado, sanitario y saneamiento para ochenta y un viviendas (81) de servicio doméstico, condicionada a que realice las obras de a) punto de conexión de agua potable, b) punto de conexión alcantarillado sanitario y c) punto de alcantarillado pluvial que se señalan en el documento de factibilidad. 15°. - Que con copia certificada de recibo de pago por la cantidad de $650,195.03 (Seiscientos cincuenta mil ciento noventa y cinco pesos 03/100 M.N.) de fecha 18 de octubre del 2019 por concepto de anticipo por convenio con el desarrollador por pago de factibilidad por la cantidad de ($1´300.390.06 (Un millón trecientos mil trecientos noventa pesos 06/100 M.N). 16°. - Que el Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia "OOAPAS" mediante oficio OOAPAS. D.E.P.0219.2019 de fecha 20 de noviembre del año 2019, autoriza el proyecto de rasantes. 17°. - Que con oficio OOAPAS.D.E.P.055.2020 de fecha 13 de marzo del año 2020, emitida por el Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia "OOAPAS" mediante el cual hace del conocimiento que las redes de Agua Potable Alcantarillado Sanitario y Pluvial del conjunto denominado oficialmente "PORTENTO" cumplen con los lineamientos y normatividad de la CONAGUA, bajo los cuales se rige este Organismo Operador; autoriza proporcionar el servicio de agua potable, alcantarillado, sanitario saneamiento para ochenta y un viviendas (81) de servicio doméstico, condicionada a que realice las obras que se señalan en el documento de factibilidad. 18°. - Que la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio número DPC-364/2019 de fecha 09 de julio del año 2019, expidió la factibilidad positiva para dotar del suministro de energía eléctrica para el conjunto habitacional tipo interés social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio denominado oficialmente "PORTENTO", en la calle Erasmo Seguin número 240 en el Poblado de Quinceo, localizado al norte de esta Ciudad de Morelia Michoacán. 19°. - Que la Coordinación Municipal de Protección Civil, mediante oficio número P.C.B.M/254/2019 de fecha 16 de octubre del año 2019 y reporte Técnico número AER_RT#218_19 y que a la letra dice: Por motivo del Reporte Técnico con número de control AER_RT#163_19 del pasado día 15 (Quince) de agosto del 2019, es que se recibió el "Estudio geofísico para la ubicación de fallas geológicas en el predio del Quinceo", en el cual se estableció la presencia de dos fallas geológicas de tipo normal, con una dirección preferencial Este-Oeste, y con el bloque hundido al Norte; dichas fallas están relacionadas al régimen extensional que dio origen a la falla "El Realito". Derivado de lo anterior, es que el proyecto original se ha modificado con la finalidad de evitar que los efectos nocivos del fenómeno geológico comentado, provoquen daños a las construcciones a desarrollar, y que queda plasmado en el plano clave: SEM-VIVI-11, el cual se adjunta al presente debidamente sellado por esta área. Por otro lado, deberá proyectar, diseñar y construir la infraestructura necesaria para evitar que los posibles escurrimientos superficiales puedan afectar al proyecto, es decir la plataforma de terracería a construir deberá estar contenida y protegida por un muro que evite el ingreso de agua al interior de la masa de la plataforma de la terracería. Fuera de lo anterior comentado, el predio analizado hasta el día de hoy, no presenta ninguna otra peligrosidad de origen natural o antropogénico que pudiera amenazar al predio motivo de este Reporte Técnico; lo anterior se verifico mediante visita de campo al lugar referido, como también con la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de Morelia. 20º.- Que la Secretaría de Medio Ambiente Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante expediente SEMACCDET-SSGACC-DRA-SDRA-DIRA-EIA-126/2019 de fecha 19 de Diciembre del año 2019, y que resuelve en su punto segundo.- que es de autorizarse y se autoriza en Materia de Impacto Ambiental de manera condicionada al cumplimiento de los Términos y Condiciones considerados en la presente Resolución, para la construcción, operación y la ejecución de las obras y realización de las actividades inherentes al proyecto para el establecimiento, construcción y operación de un Desarrollo Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "PORTENTO", en la calle Erasmo Seguin número 240 en el Poblado de Quinceo, localizado al

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR OFICIAL

norte de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo. 21º.- Que mediante oficio número SUOP-DOU-RU-4225/19, de fecha 01 de noviembre del año 2019, la Dirección de Orden Urbano otorgó el Visto Bueno a los Estudios de Impacto Urbano e Impacto Vial, para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "PORTENTO". 22º.- Que la Dirección de Patrimonio Municipal mediante oficio número 1758/019, de fecha 13 de noviembre del año 2019, y que una vez analizadas las superficies propuestas, se concluye que de acuerdo a los datos consignados en el plano-proyecto, el área de donación y área verde del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, (densidad hasta 300 hab./ha.), denominado oficialmente "PORTENTO" se ajusta a los porcentajes exigibles, dada cuenta que se indica 630.99 m2 como área verde y 630.99 m2 como área de donación, en términos de lo dispuesto por el artículo 329 del Código de Desarrollo Urbano de Estado de Michoacán de Ocampo; debiendo en consecuencia requerirse la escrituración de dichas superficies. 23º.- Que la Dirección de Patrimonio Municipal mediante oficio número 0573/2020, de fecha 07 de mayo del año 2020, y que una vez analizada la superficie propuesta de 78.44 m2 por concepto de porción compensatoria por franja de afectación a la área de equipamiento, se concluye que de acuerdo a los datos consignados en el plano-proyecto, el área de donación del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, (densidad hasta 300 hab./ ha.), denominado oficialmente "PORTENTO" se ajusta a los porcentajes exigibles, dada cuenta que se indica 630.99 m2 y que una vez sumada a dicha área resulta una totalidad de 709.48 m2 como área de donación, en términos de lo dispuesto por el artículo 329 del Código de Desarrollo Urbano de Estado de Michoacán de Ocampo; debiendo en consecuencia requerirse la escrituración de dicha superficie. 24° Que los CC. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López, en cuanto Apoderados Legales del C. Luis Vicente López Olvera, administrador único de la empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo y mediante la Escritura Pública número 8189, de fecha 11 de marzo del año 2020, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, bajo el número 00000004, tomo 00015700 del Libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Morelia, y que donó 630.99 m2 de área verde, 630.99 m2 de área donación y caseta de vigilancia en 27.09 m2 a favor de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, pasada ante la Fe del C. Lic. Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público número 15, en ejercicio en esta Ciudad. 25º.- Que los CC. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López, en cuanto Apoderados Legales del C. Luis Vicente López Olvera, administrador único de la empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo y mediante la Escritura Pública número 2,246, de fecha 15 de junio del año 2020, y que donó 78.44 m2 por área de compensación Municipal de equipamiento que se desprende del lote 4 de la manzana 04 para posteriormente fusionarse al lote 03 de la manzana 04 en el plano de Vialidad y Lotificación Autorizado con oficio SUOP/DOU/FRACC/0204/2020 a favor de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, pasada ante la Fe del C. Lic. Francisco Lara Enríquez, Notario Público número 144, en ejercicio en esta Ciudad. 26°. - del año 2020 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, bajo el número 00000004, tomo 00015700 del Libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Morelia, y que donó 630.99 m2 de área verde, 630.99 m2 de área donación y caseta de vigilancia en 27.09 m2 a favor de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, pasada ante la Fe del C. Lic. Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público número 15, en ejercicio en esta Ciudad. 27°. - Que el Departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura dependiente de la Dirección de Orden Urbano, mediante oficio número SUOP-DOU-FRACC-N-0387/2020, de fecha 10 de febrero del año 2020, aprueba la nomenclatura oficial para el Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, con el nombre oficial de: "PORTENTO" y para sus vialidades públicas, los siguientes nombres: CALLE: ERASMO SEGUIN (existente) y CALLE "PORTENTO". 28º.- Que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a través de la Dirección de Alumbrado Sustentable, de este H. Ayuntamiento de Morelia, autorizó el proyecto para la construcción de la Red de Alumbrado Público del desarrollo Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, con el nombre oficial de: "PORTENTO" con número de expediente del proyecto, REV-PRO-AP-03-20, de fecha 18 de marzo del año 2020. 29º.- Que la Comisión Federal de Electricidad aprueba los planos de media y baja tensión subterránea con planos sellados de fecha 17 de febrero del 2020. 30°. - Que los CC. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López, en cuanto Apoderados Legales del C. Luis Vicente López Olvera, administrador único de la empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, entregó a esta Dirección de Orden Urbano, el Estudio de Mecánica de Suelos y recomendaciones generales para el proceso constructivo, así como el diseño de la estructural para el pavimento rígido (concreto) del predio motivo del desarrollo, elaborado por la empresa "SICCA" laboratorio para la construcción, signado por el C. Ing. Manuel Calderón Guzmán, en cuanto Director General, de fecha 21 de agosto del año 2019. 31º.- Que los CC. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López, en cuanto Apoderados Legales del C. Luis Vicente López Olvera, administrador único de la empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, entregó a esta Dirección de Orden Urbano, la Memoria Descriptiva, en la que se indican las áreas privativas y áreas comunes de los adquirientes, el Presupuesto y Calendario de Obra del Desarrollo Habitacional tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en condominio, denominado oficialmente "PORTENTO". 32º.- Que la empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR OFICIAL

C.V., en su carácter de propietaria del predio motivo del Desarrollo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 351 fracción XIII y 385 fracción I, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, entregó Póliza de Fianza número 8134-03801-6, de fecha de expedición 17 abril del año 2020, emitida por la Institución Fiadora denominada "Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta" por la cantidad $1,855,064.64 (Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil sesenta y cuatro pesos 64/100 M.N.), correspondiente al cincuenta por ciento del importe total del costo de las obras de urbanización con que deberá contar el Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, para 61 viviendas, denominado oficialmente "PORTENTO", en una superficie de 12,618.80 m2, ubicado en la calle Erasmo Seguin número 240 en el Poblado de Quinceo de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V. 33º.- Que el Departamento de Enlace Jurídico dependiente de la Dirección de Orden Urbano, mediante oficio número DOU/806/2020, de fecha 19 de marzo del año 2020, sanciona favorablemente, el Reglamento del Condominio conformado por 61 viviendas, tipo horizontal, a construirse en la calle Erasmo Seguin número 240 en el Poblado de Quinceo, localizado al norte de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo., para el desarrollo denominado oficialmente "PORTENTO". 34º.- Que los CC. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López, en cuanto Apoderados Legales del C. Luis Vicente López Olvera, administrador único de la empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, entregó a esta Dirección de Orden Urbano, copia cotejada del Reglamento que regirá al Conjunto Habitacional, tipo Interés Social bajo el régimen de propiedad en condominio, denominado oficialmente "PORTENTO", a constituirse en la calle Erasmo Seguin número 240 en el Poblado de Quinceo al norte de este Municipio de Morelia, Michoacán, protocolizado mediante escritura pública número 2,195 de fecha 23 de abril del año 2020, pasada ante la Fe del C. Lic. Francisco Lara Enríquez Notario Público número 144 del Estado, con residencia en esta ciudad Capital y con ejercicio en este Distrito Judicial de Tarímbaro. 35º.- Que el departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura dependiente de la Dirección de Orden Urbano y mediante oficio número SUOP-DOU-FRACC-0782/2020, de fecha 09 de marzo del año 2020, autorizó llevar a cabo la promoción mediante trípticos de publicidad, para promover la venta de 61 viviendas, mismas que conforman el Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "PORTENTO", previo pago de los derechos fiscales correspondientes, según recibo expedido por la Tesorería Municipal con número de recibo 8236290 y numero de referencia 11 de fecha 11 de marzo del año 2020, por la cantidad de $3,169.00 (Tres mil, ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.); conforme a lo previsto en el artículo 40 fracción XIX inciso A y B de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el ejercicio fiscal del año 2020. 36º.- Que la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente mediante oficio número DMA/2109/2020 de fecha 24 de marzo del año 2020, emite resolución del Dictamen de Sustentabilidad Ambiental, quedando Condicionado; con el propósito de obtener la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, en la calle Erasmo Seguin número 240 en el Poblado de Quinceo, localizado al norte, en este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, con una superficie de 12,618.80 m2. 37º.- Que la empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., en su carácter de propietaria del predio motivo del Desarrollo, acreditó que el inmueble motivo de la presente autorización, con cuenta predial número 101-2-404670, se encuentra al corriente en su pago de impuesto predial, según recibo número 8180767, y número de referencia 58, de fecha 11 de febrero del año 2020, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia. 38º.- Que los CC. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López, en cuanto Apoderados Legales del C. Luis Vicente López Olvera, administrador único de la empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, entregó a esta Dirección de Orden Urbano, Certificado de Libertad de Gravamen expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Michoacán, de fecha 03 de abril del año 2020, y numero de control 20190919T4146413, en donde no aparece declaratoria alguna que establezca sobre el inmueble en referencia, provisiones, destinos, usos o reservas. 39º.- Que los CC. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López, en cuanto Apoderados Legales del C. Luis Vicente López Olvera, administrador único de la empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, entregó a esta Dirección de Orden Urbano copia de oficio con número provisional FXGMZ de fecha 06 de mayo del 2020 por la Dirección de Movilidad en donde se otorga el Visto Bueno de Diseño de Infraestructuras para La Movilidad Activa. 40°. - Que según se acredita con copia de los recibos expedidos por la Tesorería Municipal de Morelia, resultaron cubiertos los pagos de derechos urbanísticos por concepto de: - Autorización Definitiva con número de recibo 8256736 y numero de referencia 72 de fecha 20 de abril del 2020 por la cantidad de $64,062.00 (Sesenta y cuatro mil sesenta y dos pesos 00/M.N.) - Inspección por urbanización con número de recibo 8256740 y numero de referencia 74 de fecha 20 de abril del 2020 por la cantidad de $6,224.00 (Seis mil doscientos veinte cuatro pesos 00/M.N.) - Licencia de Urbanización con número de recibo 8256739 y numero de referencia 73 de fecha 20 de abril del 2020 por la cantidad de $54,261.00 (Cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y un pesos 00/M.N.) - Revisión al Proyecto arquitectónico de Prototipo con número de recibo 8256744 y numero de referencia 75 de fecha 20 de abril del 2020 por la cantidad de $7,420.00 (Siete mil cuatrocientos veinte pesos 00/M.N.) - Visto Bueno a los Proyecto arquitectónicos de Prototipos con número de recibo 8256756 y numero de referencia 76 de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR OFICIAL

fecha 20 de abril del 2020 por la cantidad de $3,127.00 (Tres mil ciento veintisiete pesos 00/M.N.). Para Fraccionamientos, Conjuntos Habitacionales y Desarrollos en Condominio, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2018. 41º.- Que los CC. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López, en cuanto Apoderados Legales del C. Luis Vicente López Olvera, administrador único de la empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., propietaria del predio en mención justificó técnica y jurídicamente la petición que manifiestan en su solicitud. 42º.- Que la Secretaría del Ayuntamiento de Morelia mediante oficio número S.A/1602/434/20-AAC, de fecha 02 de julio del 2020, notifica a esta Dirección de Orden Urbano que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 30 de junio del presente año, se aprobó el dictamen con proyecto de acuerdo relativo a la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio (densidad hasta 300./ha), denominado oficialmente "PORTENTO", en una superficie de 12,618.80m2 ubicado en los predios identificados como fusión de las parcelas número 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 ubicadas en el Poblado Quinceo en esta ciudad de Morelia Michoacán de Ocampo; propiedad de "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V. empresa propietaria del predio motivo del desarrollo, representada en este acto por el C. Ing. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar en cuanto apoderado legal del administrador único el C. Luis Vicente López Olvera de la empresa y Autoriza a la Directora de Orden Urbano de esta Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, para que signe el oficio relativo a la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional en referencia; condicionado a cumplir con lo siguiente: Segundo. - Queda instruida la Dirección de Orden Urbano, para que dentro de esta Autorización Definitiva del desarrollo habitacional en cuestión, y en atendiendo al principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando XIX. XIX.- …. a) La Dirección de Orden Urbano deberá vigilar el cumplimiento de cada una de las condicionantes señaladas en el oficio SUOP-DOU-FRACC-1108/2020, remitido a la Comisión que suscribe el presente Dictamen; b) Respetar la estructura vial existente en los desarrollos colindantes y la establecida en los programas de desarrollo urbano; c) Cumplir con lo que indica la Coordinación Municipal de Protección Civil precisado en el considerando V del presente dictamen; d) Pagar en su totalidad el convenio que se tiene con el organismo operador de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Morelia, que se precisó en el considerando VI del presente dictamen. e) Acatar lo requerido por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente aludido en el considerando X del presente dictamen; f) Cumplir con lo requerido por la Dirección de Movilidad Sustentable, que se precisó en el considerando XI del presente; g) Que la empresa, deberá entregar a la Dirección de Orden Urbano, en un plazo no mayor a 60 días naturales, a partir de la notificación de la presente autorización; escritura pública, mediante la cual se acredite la donación adicional a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, debidamente inscrita ante el Registro Público de Propiedad y de Comercio en el Estado que se señalo en el considerando XIII del presente; h) Tener en cuenta que el H. Ayuntamiento tiene el proyecto de conversión y/o sustitución de luminarias de Alumbrado Público, se recomienda que se haga alguna consideración sobre el particular; i) Se establece que antes de la Municipalización del Desarrollo en cuestión, por parte de este Ayuntamiento, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así el ayuntamiento de Morelia tomará acciones pertinentes para su retiro con cargo a la empresa "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., Y, j) Así mismo queda establecido que, si en el mediano y largo plazo se realizara cambio de proyecto, o no se respetara la traza de la falla y el área de amortiguamiento, que al respecto indica el estudio geofísico para la ubicación de fallas geológicas en el predio Quinceo motivo del Desarrollo Habitacional, la presente autorización, y todas las demás que se deriven quedan sin efecto, obligándose en todo momento a la empresa " CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., a solucionar los problemas y a solventar con cargo a su peculio los gastos generados por posibles daños a las viviendas a construir; sin que este ayuntamiento de Morelia tenga obligación de pagar indemnización al respecto. Expuesto lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 1, 2 fracciones VII y VIII, 4 fracciones XXIII y XXIV, 5 fracción II, 6, 7, 8 fracción III, 10, 14 fracciones XV, XXIX y XXXII, 147, 152, 273, 274 fracciones X, XI, XV, XVI y XIX, 275 fracciones I y II, 276, 277 fracción XIII y XXXII, 289, 290 fracción I inciso c, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 301, 302, 305 fracción I, 307, 308, 313, 314, 333, 337, 339, 343, 344 fracción III, 346, 349, 350, 351, 352, 354, 357, 358, 359 fracción II, 360, 361 fracciones I y II, 362, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 370, 376, 377 fracción I, 378, 379, 381, 382, 384, 385 fracción I, 386, 390, 391, 392, 394, 400 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus modificaciones, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 16 de julio del año 2013; artículo 42 fracción VI inciso C del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, artículo 41 fracción III del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán, tengo a bien emitir la siguiente: RESOLUCIÓN: PRIMERO. - Queda plenamente probada la competencia de esta Autoridad Municipal. SEGUNDO.- Es de Autorizarse y se Autoriza en Definitiva el Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, para 61 viviendas, denominado oficialmente "PORTENTO", en una superficie de 12,618.80 m2, en la calle Erasmo Seguin número 240 en el Poblado de Quinceo, localizado al norte de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR OFICIAL

ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V, y representada en este acto por los CC. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López, en cuanto a apoderado legales; amparado mediante Escritura Pública número 8,126, de fecha 05 de diciembre del año 2019, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, bajo el número 0000035, tomo 00015543, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, con superficie registrada de 12,618.80 m2, motivo de la presente Autorización; la cual se llevará a cabo de conformidad con los proyectos de Vialidad y Lotificación, Sembrado de Vivienda y Arquitectónicos de las viviendas tipo, que con esta fecha se sellan y se firman por esta Dependencia, mismos que para los efectos jurídicos y legales, son parte integrante de la presente autorización, así lo acordó la C. Arq. Gladyz Butanda Macías, en cuanto Directora de Orden Urbano de esta Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas. TERCERO. - Por las características que presenta su proyecto de Vialidad y Lotificación y el proyecto de sembrado de vivienda, además de los servicios con que deberá estar dotado, así como de las dimensiones mínimas de las viviendas tipo y vialidades del desarrollo, se le clasifica al Desarrollo Habitacional denominado oficialmente "PORTENTO", como un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 316 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, cuyo uso del suelo se especifica en el proyecto que se autoriza. CUARTO. - El Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, para 61 viviendas, denominado oficialmente "PORTENTO", que se autoriza, estará dotado de los siguientes servicios de urbanización: a) Abastecimiento permanente de agua potable, con sistema de cloración y tomas domiciliarias; b) Sistema de alcantarillado sanitario para la evacuación de aguas negras y residuales, con descargas domiciliarias; c) Sistema de alcantarillado pluvial; d) Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico; e) Pavimento en arroyo de calles a base de concreto hidráulico en todas sus vialidades. f) Redes de Energía Eléctrica de media y baja tensión subterránea y Alumbrado Público con Luminarias Led; g) Placas de nomenclatura en esquinas de calles, según especificaciones y diseño notificados por esta Secretaría; h) Rampas de acceso para personas discapacitadas, en cada esquina de manzana; i) Mobiliario urbano en las áreas verdes y/o espacios libres. j) Tomas de agua para áreas verdes a cada 500 m2 y, k) Deberá cercar con malla ciclónica las áreas de donación y verdes, colocando letreros visibles que las señalen como propiedad municipal. Estos servicios se ejecutarán por cuenta y a cargo de la Empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por los CC. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López, representantes Legales, dentro del plazo de 24 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente autorización, debiendo ajustarse a las normas y especificaciones técnicas de construcción que se describen en la memoria técnico-descriptiva del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, para 61 viviendas, denominado oficialmente "PORTENTO"; así como los distintos proyectos autorizados por los organismos operadores de los servicios correspondientes, siendo aplicable también lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia. QUINTO.- En razón de la presente autorización, se fijan como obligaciones a cargo de la Empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por los CC. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López, en cuanto Representantes Legales, las previstas en los Artículos 392, en sus fracciones de la I a la XV y 394 de la fracción I a la V, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como las siguientes: I. Ejecutar las obras de urbanización del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, para 61 viviendas, denominado oficialmente "PORTENTO"; conforme a las características, especificaciones, temporalidad y calidad que establecen las leyes en la materia. II. Deberá presentar aviso ante esta Secretaría del inicio de las obras de urbanización; III. Deberá realizar y reportar ante esta Secretaría de inmediato las pruebas de calidad de los materiales, mano de obra y acabados de las obras de urbanización respectivas, a efecto de garantizar la buena calidad de los materiales empleados, ante esta Dirección de Orden Urbano. IV. Presentar informes mensuales ante esta Dirección de Orden Urbano y ante la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, del avance físico de las obras de urbanización, debiendo adjuntar copia de los reportes de laboratorio, para comprobar la buena calidad de los mismos. V. Mantener en forma permanente en el sitio de las obras y a la vista de los inspectores, la bitácora de obra debidamente foliada y autorizada por esta Secretaría. VI. Una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, deberá notificar por escrito a esta Dirección de Orden Urbano y a la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial de Gobierno del Estado, a fin de que éstas, de considerarlo procedente, emitan el dictamen técnico y jurídico aprobatorio de las mismas, a que se refiere el artículo 412, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, o en su caso, para que se corrijan las anomalías que se señalen en dicho dictamen. SEXTO.- Que los CC. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López, en cuanto Apoderados Legales del C. Luis Vicente López Olvera, administrador único de la empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, deberá evitar la construcción de barreras arquitectónicas, como son aquellos elementos de construcción y equipamiento de inmuebles, tales como aceras, banquetas o escarpas, coladeras, sumideros o bocas de alcantarillas, estacionamientos, escaleras, rampas, teléfonos públicos, tensores para postes, contenedores para depósitos de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR OFICIAL

basura y cualquier otro análogo que dificulten, entorpezcan o impidan a personas con discapacidad, el uso de sus servicios o instalaciones, ó el libre desplazamiento dentro o fuera del mismo, de conformidad con lo señalado por los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo y en los artículos 4° fracción XXIII, 14 fracción XXIX, 16 fracción X, 174 fracción XIII, 243 fracción V, y 281 fracción XI, inciso b), del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo. SÉPTIMO.- Que la empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por los CC. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López, en cuanto Apoderados Legales del C. Luis Vicente López Olvera, administrador único de la empresa deberá dar cumplimiento a las condicionantes establecidas en el Segundo punto resolutivo del Dictamen aprobado en Sesión Ordinaria del H. Cabildo de fecha 30 de junio del presente año, referente a la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio (densidad hasta 300 hab./ha.), denominado oficialmente "PORTENTO", conformado por 61 viviendas en una superficie total de 12,618.80 m2, en los predios identificados como fusión de las parcelas número 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 ubicados en el Poblado de Quinceo en esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, conforme a lo siguiente: a) La Dirección de Orden Urbano deberá vigilar el cumplimiento de cada una de las condicionantes señaladas en el oficio SUOP-DOU-FRACC-1108/2020, remitido a la comisión que suscribe el presente dictamen; b) Respetar la estructura vial existente en los desarrollos colindantes y la establecida en los Programas de Desarrollo Urbano; c) Cumplir con los que indica la Coordinación Municipal de Protección Civil, precisado en el considerando V del presente dictamen; d) Pagar en su totalidad el convenio que se tiene con el organismo operador de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Morelia, que se precisó en el considerando VI del presente dictamen e) Acatar lo requerido por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, aludido en el considerando X del presente dictamen; f) Cumplir con lo requerido por la Dirección de Movilidad Sustentable, que se precisó en el considerando XI del presente; g) Que la empresa, deberá entregar a la Dirección de Orden Urbano, en un plazo no mayor a 60 días naturales, a partir de la notificación de la presente Autorización; escritura pública mediante la cual se acredite la donación adicional a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, que se señaló en el considerando XIII del presente; h) Tener en cuenta que el H. Ayuntamiento tiene el proyecto de conversión y/o sustitución de luminarias de Alumbrado Público, se recomienda que se haga alguna consideración sobre el particular; i) Se establece que antes de la Municipalización del Desarrollo en cuestión, por parte de este ayuntamiento, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomara acciones pertinentes para su retito con cargo a la empresa "CREACIÓN E INOVACION DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. DE C.V., Y; j) Asimismo queda establecido que, si en el mediano y largo plazo se realizara cambio de proyecto, o no se respetara la traza de la falla y el área de amortiguamiento, que al respecto indica el estudio geofísico para la ubicación de fallas geológicas en el predio de Quinceo motivo del Desarrollo Habitacional, la presente autorización, y todas las demás que se deriven quedan sin efecto, obligándose en todo momento a la empresa "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. DE C.V., a solucionar los problemas, y a solventar con cargo a su peculio los gastos generados por posibles daños a las viviendas a construir; sin que este ayuntamiento de Morelia tenga obligación de pagar indemnización al respecto. OCTAVO. - Que la Empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por los CC. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López, en cuanto Representantes Legales, deberá elevar a escritura pública esta Autorización Definitiva, fijándose un plazo de 90 días computables a partir de la fecha de su notificación, una vez protocolizada, deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado y se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en el Municipio de Morelia o en la cabecera municipal, estando a cargo del promovente, todos los gastos que estas acciones originen y una vez realizados los actos anteriores, deberá presentar copia de las constancias que acrediten la publicación, ante esta Dependencia, en un plazo no mayor a tres días posteriores a la realización del acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 339 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo. NOVENO.- El presente documento autoriza a la Empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por los CC. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López, en cuanto Representantes Legales, a urbanizar por medio de este acto, publicitar el desarrollo y realizar las operaciones de compra-venta de los lotes que conforman el citado desarrollo, de conformidad con el artículo 356 fracción III del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo. DÉCIMO. - Que la Empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por los CC. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López, en cuanto Representantes Legales, deberá cercar con malla ciclónica las áreas de donación y verdes, colocando letreros visibles que las señalen como propiedad municipal, así mismo, instalar un sistema de riego por goteo y una toma de agua por cada 500.00 m². DÉCIMO PRIMERO.- La presente Autorización Definitiva queda condicionada a que la Empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR OFICIAL

C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por los CC. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López en cuanto Representantes Legales garantice y dé cumplimiento a los puntos de conexión de abastecimiento de agua potable, así como a los puntos de descarga señalados en las factibilidades de los servicios de alcantarillado sanitario y pluvial, emitidos por el Organismo Operador de Agua Potable Saneamiento Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS), para la Operación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado debiendo conseguir los permisos y aprobación de los proyectos por las Dependencias, según corresponda. DÉCIMO SEGUNDO.- En tanto no se obtenga la municipalización del desarrollo, los gastos de conservación, mantenimiento y operación de las obras de urbanización y de los servicios que le correspondan, correrán por cuenta de la Empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por los CC. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López, en cuanto Representantes Legales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 394, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo. DÉCIMO TERCERO.- La presente autorización se otorga a la Empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por los CC. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López, en cuanto apoderados Legales, con base en los títulos de propiedad del inmueble que constituye el Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, para 61 viviendas, denominado oficialmente "PORTENTO" y demás documentos exhibidos, por lo que sí con motivo de la enajenación de las viviendas o cualquier otro acto traslativo de dominio, se cause algún perjuicio a terceras personas, será de su absoluta responsabilidad resarcirlas de tales perjuicios y en todo lo no previsto en la misma, se estará sujeto a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano de Estado de Michoacán de Ocampo vigente y demás Leyes aplicables. DÉCIMO CUARTO.- Que la Empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por los CC. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López, en cuanto apoderado Legal, está obligada a realizar las obras de urbanización del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, para 61 viviendas, denominado oficialmente "PORTENTO" que se autoriza mediante la presente resolución, en estricto apego a los proyectos autorizados por las diferentes Dependencias involucradas, así como a los proyectos de Vialidad y Lotificación, Sembrado de Vivienda y Arquitectónicos de los prototipos de viviendas, que con esta fecha se sellan y se firman por esta Dependencia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 377 fracción I, 378, 379, 381, 382, 383 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y sus modificaciones, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 16 de julio del año 2013. DÉCIMO QUINTO.- El incumplimiento por parte de la Empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por los CC. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López, en cuanto Representantes Legales, del predio motivo de desarrollo el Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, para 61 viviendas, denominado oficialmente "PORTENTO" que se autoriza, a cualquiera de los puntos de la presente Autorización, será motivo de suspensión o cancelación de ésta misma Autorización Definitiva, independientemente de la aplicación de las sanciones económicas y/o penales a que hubiese lugar, si los hechos configuran un delito. Con apoyo en las disposiciones jurídicas antes invocadas, autoriza y firman la presente resolución, así como los planos de Vialidad y Lotificación, Sembrado de Vivienda y Arquitectónicos de los prototipos de vivienda, los cuales son parte integrante de la presente Autorización Definitiva, así lo estipuló la C. Arq. Gladyz Butanda Macías, en cuanto a Directora de Orden Urbano de esta Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, ordenándose por lo tanto, notificar a la Empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., en cuanto a propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por los CC. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López, en cuanto Representantes Legales así como a las autoridades que conforme a la Ley, les compete el conocimiento y control de los desarrollos habitacionales que se autoricen, dentro de esta jurisdicción Municipal. A T E N T A M E N T E. ARQ. GLADYZ BUTANDA MACÍAS DIRECTORA DE ORDEN URBANO.- Una firma ilegible y un sello con el Escudo del Municipio de Morelia que dice: "H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE ORDE URBANO.- Documento oficial que dejo agregado una copia al apéndice de mi protocolo con la letra que por su orden alfabético corresponda.

Atento a lo anterior, se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- De conformidad a lo establecido por el Artículo 339 (trescientos treinta y nueve) del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, para todos los efectos legales a que haya lugar y a solicitud del compareciente, el Señor LUIS VICENTE LÓPEZ OLVERA, en su carácter de Administrador Único, de la persona moral denominada "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por este medio se formaliza la protocolización y se eleva a la categoría de escritura pública el OFICIO NÚMERO SUOP/DOU/FRACC/1108/2020, expedido por la Dirección de Orden Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, el día 21 (veintiuno) de Julio del año 2020 (dos mil veinte), que contiene la AUTORIZACIÓN DEFINITIVA para el establecimiento y

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

desarrollo de un CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD MEDIA (HASTA 300 HAB./HA.), BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, DENOMINADO OFICIALMENTE "PORTENTO", conformado por 61 VIVIENDAS, en una SUPERFICIE de 12,618.80 M2 (DOCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), en el predio urbano citado en el antecedente I (primero) del presente instrumento jurídico, ubicado en la CALLE ERASMO SEGUIN número 240 (DOSCIENTOS CUARENTA), de la COLONIA POBLADO DE QUINCEO, de la Ciudad de MORELIA, MICHOACÁN; cuyo texto obra inserto en el antecedente DÉCIMO SEGUNDO del presente instrumento notarial, y que se tiene aquí por reproducido literalmente para todos los efectos legales que en Derecho corresponda.

SEGUNDA.- La Sociedad Mercantil denominada "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Administrador Único, el Señor LUIS VICENTE LOPEZ OLVERA, mediante declaración unilateral de voluntad constituye EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, del CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD MEDIA (HASTA 300 HAB./HA.), BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "PORTENTO"; CONFORMADO POR 61 VIVIENDAS EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 12,618.80 M2, ubicado en la Calle Erasmo Seguin número 240 (doscientos cuarenta), localizado al Norte de la Ciudad de MORELIA, MICHOACÁN; que consta de 6 (seis) manzanas identificadas con los números "01", "02", "03", "04", "05" y "06"; la manzana 01 (uno) consta de 2 (dos) lotes identificados con los números "1" y "2"; la manzana 02 (dos) consta de 1 (un) lote identificado con el número "1", la manzana 03 (tres) consta de 1 (un) lote identificado con el número "1", la manzana 04 (cuatro) consta de 4 (cuatro) lotes identificados con los números "1", "2", "3" y "4", la manzana 05 (cinco) consta de 1 (un) lote identificado con el número "1", y la manzana 06 (seis) consta de 1 (un) lote identificado con el número "1"; 14 (catorce) cajones de estacionamiento de visitas y 2 (dos) destinados para discapacitados, en el cual se desarrolla el régimen condominal; 2 (dos) lotes reserva de propietario, ubicados en la manzana 01 y 04, estos no se encuentran sujetos al régimen de propiedad en condominio; 1 (un) salón de usos múltiples; con un total de 61 (sesenta y uno) viviendas, sembradas en el condominio denominado "PORTENTO", todas ellas del Municipio de Morelia, Michoacán.

Cuya descripción en cuanto a superficie, medidas, colindancias y porcentajes pro indiviso de los departamentos o viviendas, han quedado establecidas en el ANEXO UNO, que forma parte de esta escritura y que se tiene aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra para los efectos legales a que hubiere lugar.

Como consecuencia de lo anterior, el Señor LUIS VICENTE LOPEZ OLVERA, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, acepta las condiciones impuestas en la Autorización Definitiva, motivo de este acto y regirá sus ventas de acuerdo a la misma.

TERCERA.- En este acto queda PROTOCOLIZADA y ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD MEDIA (HASTA 300 HAB./HA.), DENOMINADO OFICIALMENTE "PORTENTO"; CONFORMADO POR 61 VIVIENDAS EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 12,618.80 M2, situado en el Municipio y Distrito Registral de MORELIA, MICHOACÁN; con los planos autorizados, la descripción, la superficie, medidas y linderos, que se agregan a los documentos del apéndice del protocolo a mi cargo correspondiente a esta escritura, y que se tienen aquí reproducidos como si se insertasen a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar. El compareciente, habiendo obtenido de las autoridades competentes las autorizaciones, licencias y cuanto documento necesario para llenar los requisitos previos al otorgamiento de este acto, CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, en los términos siguientes:

I.- LOCALIZACIÓN.- El Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, densidad media (hasta 300 hab./ha.), bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, denominado oficialmente "PORTENTO", que se constituye mediante el presente instrumento, se localiza al Norte de la Ciudad y Municipio de Morelia, Michoacán.

II.- DENOMINACIÓN.- El condominio que se trata recibirá el nombre de Conjunto Habitacional en Condominio "PORTENTO".

III.- DESCRIPCION DEL CONJUNTO EN GENERAL.- La totalidad del Conjunto Habitacional Tipo Interés Social con Vivienda Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio "PORTENTO", se desarrollará en un predio cuya superficie total es de 12,618. 80 m2 (doce mil seiscientos dieciocho metros, ochenta decímetros cuadrados), ubicado en la Calle Erasmo Seguin número 240 de la Colonia Poblado Quinceo, del Municipio de Morelia, Michoacán.

Desarrollo conforme a un plan maestro, con la siguiente distribución de áreas:

APROVECHAMIENTO DE ÁREAS		
CONCEPTO	ÁREA m²	%
USO DE SUELO		
VIVIENDAS HABITACIONALES	6,024.0142 m2	47.90%
RESERVA DE PROPIETARIO	1,880.2779 m2	14.95%
ESTACIONAMIENTOS CONDOMINALES	615.5911 m2	4.89%
SALON DE USOS MULTIPLES CONDOMINAL	97.6459 m2	0.78%
BANQUETAS Y VIALIDAD PÚBLICA	330.7125 m2	2.63%
BANQUETAS Y VIALIDAD CONDOMINAL	2,260.6512 m2	17.98%
DONACIONES		
AREA VERDE MUNICIPAL	630.9916 m2	5.02%
AREA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	630.9916 m2	5.02%
COMPENSACIÓN EQUIPAMIENTO	78.4470 m2	0.62%
EQUIPAMIENTO CASETA	27.0970 m2	0.22%
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO	12,576.4200 m2	100.000%

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR FISCAL

IV.- DESCRIPCION DE LAS MANZANAS Y UNIDADES PRIVATIVAS. El Conjunto Habitacional, tipo interés social, bajo el régimen de propiedad en condominio horizontal, denominado "PORTENTO", consta de: 6 (seis) manzanas, mismas que están integradas por 61 (sesenta y un) viviendas y áreas en común, las cuales son: salón de usos múltiples, banquetas, vialidades y estacionamientos, con dos reservas de propietario, quedando estas fuera del régimen condominal, área verde municipal, área de equipamiento municipal; el conjunto habitacional cuenta con una superficie de 12,618.80 m2 (doce mil seiscientos dieciocho metros, ochenta decímetros cuadrados

V.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROTOTIPOS DE VIVIENDA.- El Conjunto Habitacional en condominio denominado "PORTENTO", está formado por 9 (nueve) prototipos de viviendas, denominados Magno, Magno 2, Magno Plus, Cumbre, Cumbre 2, Cumbre Plus, Cenit, Cenit 2 y Cenit Plus. Los espacios que conforman cada vivienda, así como sus metros cuadrados de área privativa son los siguientes:

PROTOTIPO NO. 1 "MAGNO"	
Área de Construcción: 93.20 m2	
Planta Baja: 46.60 m2	
Planta Alta: 46.60 m2	
Planta Azotea: 0 m2	
Planta Baja	**Planta Alta**
Cochera	2 recamaras
Sala	2 baños Completos
Comedor	1 vestidor
Cocina con Desayunador	
½ Baño	
Patio de Servicio	
Jardín	

PROTOTIPO NO. 2 "MAGNO 2"	
Área de Construcción: 93.20 m2	
Planta Baja: 46.60 m2	
Planta Alta: 46.60 m2	
Planta Azotea: 0 m2	
Planta Baja	**Planta Alta**
Cochera	2 recamaras
Sala	2 baños Completos
Comedor	1 vestidor
Cocina con Desayunador	
½ Baño	
Patio de Servicio	
Jardín	

PROTOTIPO NO. 3 "MAGNO PLUS"	
Área de Construcción: 101.52 m2	
Planta Baja: 46.60 m2	
Planta Alta: 46.60 m2	
Cubo de escalera: 6.85m2	Pergolado: 5.67m2
Planta Baja	**Planta Alta**
Cochera	2 Recamaras
Sala	2 Baños Completos
Comedor	1 Vestidor
Cocina con Desayunador	**Planta Azotea**
½ Baño	Terraza con Pérgola
Patio de Servicio	
Jardín	

PROTOTIPO NO. 4 "CUMBRE 1"	
Área de Construcción: 105.26m2	
Planta Baja: 52.63 m2	
Planta Alta: 52.63 m2	
Planta Azotea: 0 m2	
Planta Baja	**Planta Alta**
Cochera	2 Recamaras
Sala	2 Baños Completos
Comedor	1 Vestidor
Cocina con Desayunador	1 Espacio para Estudio
1 Recamara	
1 Baño Completo	
Patio de Servicio	
Jardín	

PROTOTIPO NO. 5 "CUMBRE 2"	
Área de Construcción: 105.26m2	
Planta Baja: 52.63 m2	
Planta Alta: 52.63 m2	
Planta Azotea: 0 m2	
Planta Baja	**Planta Alta**
Cochera	2 Recamaras
Sala	2 Baños Completos
Comedor	1 Vestidor
Cocina con Desayunador	1 Espacio para Estudio
1 Recamara	
1 Baño Completo	
Patio de Servicio	
Jardín	

PROTOTIPO NO. 6 "CUMBRE PLUS"	
Área de Construcción: 111.60 m2	
Planta Baja: 52.63m2	
Planta Alta: 52.63m2	
Cubo de escalera: 6.34m2	Pergolado: 8.74m2
Planta Baja	**Planta Alta**
Cochera	2 Recamaras
Sala	2 Baños Completos
Comedor	1 Vestidor
Cocina con Desayunador	1 Espacio para Estudio
1 Recamara	**Planta Azotea**
1 Baño Completo	Terraza con Pérgola
Patio de Servicio	
Jardín	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)

COPIA SIN VALOR LEGAL

PROTOTIPO NO. 7 "CENIT"		PROTOTIPO NO. 8 "CENIT 2"	
Área de Construcción: 113.18 m2		Área de Construcción: 113.18 m2	
Planta Baja: 56.59 m2		Planta Baja: 56.59 m2	
Planta Alta: 56.59 m2		Planta Alta: 56.59 m2	
Planta Azotea: 0m2		Planta Azotea: 0 m2	
Planta Baja	**Planta Alta**	**Planta Baja**	**Planta Alta**
Cochera	3 Recamaras	Cochera	3 Recamaras
Sala	2 Baños Completos	Sala	2 Baños Completos
Comedor	1 Vestidor	Comedor	1 Vestidor
Cocina con Desayunador		Cocina con Desayunador	
½ Baño		½ Baño	
Patio de Servicio		Patio de Servicio	
Jardín		Jardín	

PROTOTIPO NO. 9 "CENIT PLUS"	
Área de Construcción: 118.83 m2	
Planta Baja: 56.59 m2	
Planta Alta: 56.59 m2	
Cubo de escalera: 5.65m2	Pergolado: 10.40m2
Planta Baja	**Planta Alta**
Cochera	3 Recamaras
Sala	2 Baños Completos
Comedor	1 Vestidor
Cocina con Desayunador	**Planta Azotea**
½ Baño	Terraza con Pérgola
Patio de Servicio	
Jardín	

VI.- DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS Y ELEMENTOS PRIVATIVOS.- El desarrollo habitacional en mención cuenta con un total de 63 (sesenta y tres) elementos privativos, formado por 61 viviendas unifamiliares, en condominio horizontal, 2 (dos) áreas de reserva de propietario que no forman parte del régimen condominal, cuentan con todos los servicios relativos a: red de agua potable, red de alcantarillado sanitario, red de electrificación, red de alumbrado público, vialidades pavimentadas, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico. Dichas áreas privativas se distribuyen de la siguiente manera:

						PROTOTIPOS DE VIVIENDAS								
MZ	LOTE	HAB	COM	RESV. PROP	SERV	MAGNO 1	MAGNO 2	MAGNO PLUS	CUMBRE 1	CUMBRE 2	CUMBRE PLUS	CENIT 1	CENIT 2	CENIT PLUS
01	2	15	0	1	0	1	0	1	3	2	1	2	4	1
02	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0
03	1	16	0	0	0	3	2	0	5	4	0	2	0	0
04	4	11	0	1	0	4	5	0	0	0	0	1	1	0
05	1	13	0	0	0	0	0	0	5	5	0	1	2	0
06		Caseta de Vigilancia												

Áreas Privativas.- Son el piso de cada una de las viviendas o las partes de ello susceptibles de aprovechamiento independiente, el cual se encuentra debidamente delimitado y cuenta con salida propia a un elemento común del condominio o a la vía pública, con los elementos arquitectónicos e instalaciones de toda clase, aparentes o no, que estén comprendidos dentro de sus límites y sirvan exclusivamente al propietario, es decir la vivienda.

Los condóminos podrán hacer toda clase de obras y reparaciones en el interior de sus viviendas observando que está prohibida toda innovación o modificación que afecte la estructura, paredes u otros elementos esenciales del Conjunto Condominal denominado OFICIALMENTE "PORTENTO", que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad. Toda ampliación o remodelación deberá de ser respetada conforme al plano arquitectónico autorizado sujeto a las licencias de construcción por parte del Ayuntamiento.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

VII.- DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS Y ELEMENTOS COMUNES.- Son aquellos elementos que son propiedad de todos los condóminos que conforman el condominio, los cuales son necesarios para el adecuado uso y disfrute de los inmuebles y no pueden ser divisibles ni transmitidos en forma independiente a la unidad privativa.

pueden ser divisibles ni transmitidos en forma independiente a la unidad privativa.

El mantenimiento de los elementos comunes corresponde a todos y cada uno de los condóminos en la parte proporcional de su indiviso. En dichos elementos no se permitirá ningún tipo de construcción, a menos que sea para su mantenimiento o para la instalación de la infraestructura (redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, energía eléctrica, teléfono, telecable o cualquier otro servicio) que servirá para dar servicio a las unidades privativas del condominio.

Para los condominios horizontales, se consideran elementos de uso común: estacionamientos condominales, salón de usos múltiples condominal, banquetas y vialidades condominal.

De manera general, son bienes comunes todas las partes del inmueble que no estén destinadas a uso exclusivo de propiedad individual, reserva de propietario o áreas de donación municipal.

VIII.- DISEÑO ESTRUCTURAL Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.- Los requisitos técnicos, servicios y acabados (materiales) serán los adecuados para conseguir que las viviendas estén de acuerdo con la normativa vigente y al mismo tiempo sean de la máxima calidad.

MAGNO.- El proyecto posee una fachada con un estilo contemporáneo en color blanco y ocre oscuro, con recubrimiento de loseta cerámica tipo madera en formato 17.5 x 91.00 cm, que nos permite dar contraste entre los mismos materiales. La estructura de la obra está conformada por la losa de cimentación de concreto armado de 14 cm de espesor según prototipo, con concreto premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2 armada con malla electrosoldada 6 x 6 6/6 y bastoneo según prototipo con un FÝ=4200 kg/cm2. Contra trabes de concreto armado premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2, ahogadas en la losa con una sección 15 x 30 cm. Los Muros tanto divisorios como perimetrales son considerados como muros cargadores desplantados con tabique extruido 10 y 12 cm de espesor, asentado con mortero proporción 1:5. Castillos de concreto armado premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2, ahogadas con una sección según prototipo. Cadenas de cerramiento en bajo ventanas y vanos de puertas. Losa de entrepiso y azotea son de vigueta-bovedilla con vigas de alma abierta de patín de 5 cm de espesor y 12 cm de ancho dando un peralte de losa de 20cm, armadas con armadura 14-36, con casetón de poliestireno de alta densidad y capa de compresión con malla electrosoldada 6 x6 10/10 y concreto F´c= 200 kg/cm2. Instalación hidráulica; integrada por una red de tubería de cpvc de diversos diámetros, en la acometida hidráulica, la línea de llenado al tinaco y cisterna se maneja tubería de ½"; el ramaleo de la cisterna al tinaco y la línea de alimentación del tinaco hacia el interior de la vivienda es con tubería de ¾"; y las salidas a muebles sanitarios de ½". La vivienda está equipada con calentador instantáneo, así como calentador solar de 12 tubos, para la alimentación de agua caliente, también cuenta con una cisterna de 4500 litros y bomba sumergible de ¾" hp con la cual se alimenta el tinaco de 1100 litros. La instalación sanitaria es de tubos de PVC sanitario, unido con adhesivo especificado para juntas en PVC, según la descarga de la tubería sus diámetros variaran: PVC de 6" del registro (0.40 X 0.60 m) al desagüe municipal, el recolector general y bajadas negras de 4", bajadas de aguas pluviales 3" de diámetro, tubería de 4" para excusados y de 2" para coladeras, tarjas, lavabos, lavaderos y desagües de lavadoras. Se equipó con muebles ahorradores, así como mezcladoras ecológicas. Instalación eléctrica; distribución eléctrica con circuitos independientes para evitar sobrecargas, equipada con focos ahorradores, con contactos para exterior en patios de servicio y arbotantes en terrazas y jardines. Se realizó con poliducto rígido naranja con cableado del calibre 10,12 y 14 según lo indique el proyecto de instalación eléctrica. Para protección de los circuitos incluye pastillas termo magnéticas; la instalación eléctrica está dividida en cuatro circuitos para así optimizar la instalación eléctrica. Instalación de gas; distribuida con tubería de cobre de ½" que evita robo y daño por maltrato conectada a un tanque estacionario de 120 litros. En la vivienda se generan espacios con sentido de amplitud y llenos de luz, estructurados de forma que permitan un flujo optimo entre los mismos, las diferentes áreas se encuentran revestidos con pisos de loseta cerámica; para las áreas generales y recamaras, se tiene el modelo breka, color hueso, en formato 55.00 x55.00 cm; loseta cerámica modelo rivera, color anthracite, en formato 60.00 x 60.00 cm para lambrin en baños y recubrimientos de escaleras; así como para antiderrapante en área de regaderas; loseta cerámica en formato de 25 x 40 cm para lambrin de cocina modelo nevada, color blanco; y loseta cerámica en formato 17.5 x 91.00 cm en las fachadas, modelo forester, color bark, todos asentado con junta de 3 mm. Todas las áreas cuentan con zoclos de 8 cm con cortes a 45º colocados con separador de 5mm con junta con arena en una gama de colores acorde con los pisos. El patio de servicio con concreto escobillado, mientras que la cochera se tiene un concreto lavado. Muros y plafones interiores se recubre con aplanado con mortero en proporción 1:4 y acabado fino con estuco y pintura acrílica en color según blanco. Mientras que los muros y plafones exteriores poseen un recubrimiento con aplanado mortero cemento- arena proporción 1.4 acabado fino y pintura color según diseño. El prototipo cuenta con muebles sanitarios, como lo son excusados, ovalines y regaderas todos son ahorradores de agua respetando las ecotecnologías; también se cuenta con tarja de acero inoxidable, estufa, campana y barra los cuales son elementos que complementan la cocina integral; y en el área del patio de servicio se cuenta con lavadero de granito y cemento blanco, así como el calentador instantáneo. La fachada principal como a su vez la fachada posterior tienen acabados en base de aplanado fino y texturizado con estuco y pintura vinil acrílica de línea en color según diseño, especificado en el plano de acabados. La vivienda está protegida con impermeabilizante asfáltico

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR OFICIAL

en su cimentación para evitar la humedad del subsuelo; en azotea se coloca impermeabilizante en rollo prefabricado de 3.5 mm. Posee cancelería de aluminio en color blanco; el cual refleja elegancia y sofisticación en sus fachadas, este es de 2" y 3" (según la pieza) para recibir cristal en color natural de 6 mm de espesor y en baños los cristales son satinados de 6 mm de espesor; la puerta de acceso al patio de servicio es de aluminio en color blanco y cristal satinado de 6mm. La carpintería como lo es la cocina integral está elaborada con cuerpos y esqueletos interiores en melamina blanca con una cubierta de formaica modelo Negro Alicante y puertas de melamina color roble Santana en la parte baja y puertas en color gris Oxford los cuales corresponden con el diseño interior y las diversas tonalidades del proyecto. En cuanto a los closets estos son con cuerpos y esqueletos interiores de melamina blanca y sus puertas con melanina color roble Santana. Las puertas interiores de tambor con cubiertas de MDF enchapadas en encino con rauteos en ambas caras. En recamaras y baños con unas dimensiones de marco de 0.90 x 2.20 m, 0.80 x 2.20 m y 0.75 x 2.20 m y una dimensión de puerta de 0.85 x 2.16 m, 0.75 x 2.16 m y 0.70 x 2.16m. Cerraduras y jaladeras de barra de acero inoxidable satinado. La vivienda cuenta con una puerta de acceso de herrería con unas dimensiones de 1.00 x2.20, elaborada con tableros de lámina de acero galvanizado para exterior color negra con 2 franjas de aluminio, marco color negro, cerradura de manija modelo según diseño. En el área de escalera se cuenta con un barandal de herrería, a base de solera de 2"x1/4" y redondos de ½", complementado con madera para el pasamanos. En la fachada principal un louver hecho con solera de 1"x1/4" para el marco principal y elementos horizontales de perfil rectangular de 1 ½" x ½".

MAGNO 2.- El proyecto posee una fachada con un estilo contemporáneo en color blanco y ocre oscuro, con recubrimiento de loseta cerámica tipo madera en formato 17.5 x 91.00 cm, que nos permite dar contraste entre los mismos materiales, los cuales se crearon pensado en diseños contemporáneos, elegantes y sobrios. La estructura de la obra está conformada por la losa de cimentación de concreto armado de 14 cm de espesor según prototipo, con concreto premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2 armada con malla electrosoldada 6 x 6 6/6 y bastoneo según prototipo con un FÝ=4200 kg/cm2. Contra trabes de concreto armado premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2, ahogadas en la losa con una sección 15 x 30 cm. Los Muros tanto divisorios como perimetrales son considerados como muros cargadores desplantados con tabique extruido 10 y 12 cm de espesor, asentado con mortero proporción 1:5. Castillos de concreto armado premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2, ahogadas con una sección según prototipo. Cadenas de cerramiento en bajo ventanas y vanos de puertas. Losa de entrepiso y azotea son de vigueta-bovedilla con vigas de alma abierta de patín de 5cm de espesor y 12 cm de ancho dando un peralte de losa de 20cm, armadas con armadura 14-36, con casetón de poliestireno de alta densidad y capa de compresión con malla electrosoldada 6 x6 10/10 y concreto F´c= 200 kg/cm2. Instalación hidráulica; integrada por una red de tubería de cpvc de diversos diámetros, en la acometida hidráulica, la línea de llenado al tinaco y cisterna se maneja tubería de ½"; el ramaleo de la cisterna al tinaco y la línea de alimentación del tinaco hacia el interior de la vivienda es con tubería de ¾"; y las salidas a muebles sanitarios de ½". La vivienda está equipada con calentador instantáneo, así como calentador solar de 12 tubos, para la alimentación de agua caliente, también cuenta con una cisterna de 4500 litros y bomba sumergible de ¾" hp con la cual se alimenta el tinaco de 1100 litros. La instalación sanitaria es de tubos de PVC sanitario, unido con adhesivo especificado para juntas en PVC, según la descarga de la tubería sus diámetros variaran: PVC de 6" del registro (0.40 X 0.60 m) al desagüe municipal, el recolector general y bajadas negras de 4", bajadas de aguas pluviales 3" de diámetro, tubería de 4" para excusados y de 2" para coladeras, tarjas, lavabos, lavaderos y desagües de lavadoras. Se equipó con muebles ahorradores, así como mezcladoras ecológicas. Instalación eléctrica; distribución eléctrica con circuitos independientes para evitar sobrecargas, equipada con focos ahorradores, con contactos para exterior en patios de servicio y arbotantes en terrazas y jardines. Se realizó con poliducto rígido naranja con cableado del calibre 10,12 y 14 según lo indique el proyecto de instalación eléctrica. Para protección de los circuitos incluye pastillas termo magnéticas; la instalación eléctrica está dividida en cuatro circuitos para así optimizar la instalación eléctrica. Instalación de gas; distribuida con tubería de cobre de ½" que evita robo y daño por maltrato conectada a un tanque estacionario de 120 litros. En la vivienda se generan espacios con sentido de amplitud y llenos de luz, estructurados de forma que permitan un flujo optimo entre los mismos, las diferentes áreas se encuentran revestidos con pisos de loseta cerámica; para las áreas generales y recamaras, se tiene el modelo breka, color hueso, en formato 55.00 x55.00 cm; loseta cerámica modelo rivera, color anthracite, en formato 60.00 x 60.00 cm para lambrin en baños y recubrimientos de escaleras; así como para antiderrapante en área de regaderas; loseta cerámica en formato de 25 x 40 cm para lambrin de cocina modelo nevada, color blanco; y loseta cerámica en formato 17.5 x 91.00 cm en las fachadas, modelo forester, color bark,, todos asentado con junta de 3 mm. Todas las áreas cuentan con zoclos de 8 cm con cortes a 45º colocados con separador de 5mm con junta con arena en una gama de colores acorde con los pisos. El patio de servicio con concreto escobillado, mientras que la cochera se tiene un concreto lavado. Muros y plafones interiores se recubre con aplanado con mortero en proporción 1:4 y acabado fino con estuco y pintura acrílica en color según diseño. Mientras que los muros y plafones exteriores poseen un recubrimiento con aplanado mortero cemento- arena proporción 1.4 acabado fino y pintura color según diseño. El prototipo cuenta con muebles sanitarios, como lo son excusados, ovalines y regaderas todos son ahorradores de agua respetando las ecotecnologías; también se cuenta con tarja de acero inoxidable, estufa, campana y barra los cuales son elementos que complementan la cocina integral; y en el área del patio de servicio se cuenta con lavadero de granito y cemento blanco, así como el calentador instantaneo. La fachada principal como a su vez la fachada posterior tienen acabados

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR OFICIAL

en base de aplanado fino y texturizado con estuco y pintura vinil acrílica de línea en color según diseño, especificado en el plano de acabados. La vivienda está protegida con impermeabilizante asfáltico en su cimentación para evitar la humedad del subsuelo; en azotea se coloca impermeabilizante en rollo prefabricado de 3.5 mm. Posee cancelería de aluminio en color blanco; el cual refleja elegancia y sofisticación en sus fachadas, este es de 2" y 3" (según la pieza) para recibir cristal en color natural de 6 mm de espesor y en baños los cristales son satinados de 6 mm de espesor; la puerta de acceso al patio de servicio es de aluminio en color blanco y cristal satinado de 6mm. La carpintería como lo es la cocina integral está elaborada con cuerpos y esqueletos interiores en melamina blanca con una cubierta de formaica modelo Negro Alicante y puertas de melamina color roble Santana en la parte baja y puertas en color gris Oxford los cuales corresponden con el diseño interior y las diversas tonalidades del proyecto. En cuanto a los closets estos son con cuerpos y esqueletos interiores de melamina blanca y sus puertas con melanina color roble Santana. Las puertas interiores de tambor con cubiertas de MDF enchapadas en encino con rauteos en ambas caras. En recamaras y baños con unas dimensiones de marco de 0.90 x 2.20 m, 0.80 x 2.20 m y 0.75 x 2.20 m y una dimensión de puerta de 0.85 x 2.16 m, 0.75 x 2.16 m y 0.70 x 2.16m. Cerraduras y jaladeras de barra de acero inoxidable satinado. La vivienda cuenta con una puerta de acceso de herrería con unas dimensiones de 1.00 x2.20, elaborada con tableros de lámina de acero galvanizado para exterior color negra con 2 franjas de aluminio, marco color negro, cerradura de manija modelo según diseño. En el área de escalera se cuenta con un barandal de herrería, a base de solera de 2"x1/4" y redondos de ½", complementado con madera para el pasamanos. En la fachada principal un louver hecho con solera de 1"x1/4" para el marco principal y elementos horizontales de perfil rectangular de 1 ½" x ½".

MAGNO PLUS.- El proyecto posee una fachada con un estilo contemporáneo en color blanco y ocre oscuro, con recubrimiento de loseta cerámica tipo madera en formato 17.5 x 91.00 cm, que nos permite dar contraste entre los mismos materiales, los cuales se crearon pensado en diseños contemporáneos, elegantes y sobrios. La estructura de la obra está conformada por la losa de cimentación de concreto armado de 14 cm de espesor según prototipo, con concreto premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2 armada con malla electrosoldada 6 x 6 6/6 y bastoneo según prototipo con un FÝ=4200 kg/cm2. Contra trabes de concreto armado premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2, ahogadas en la losa con una sección 15 x 30 cm. Los Muros tanto divisorios como perimetrales son considerados como muros cargadores desplantados con tabique extruido, 10 y 12 cm de espesor, asentado con mortero proporción 1:5. Castillos de concreto armado premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2, ahogadas con una sección según prototipo. Cadenas de cerramiento en bajo ventanas y vanos de puertas. Losa de entrepiso y azotea son de vigueta-bovedilla con vigas de alma abierta de patín de 5cm de espesor y 12 cm de ancho dando un peralte de losa de 20cm, armadas con armadura 14-36, con casetón de poliestireno de alta densidad y capa de compresión con malla electrosoldada 6 x6 10/10 y concreto F´c= 200 kg/cm2. Instalación hidráulica; integrada por una red de tubería de cpvc de diversos diámetros, en la acometida hidráulica, la línea de llenado al tinaco y cisterna se maneja tubería de ½"; el ramaleo de la cisterna al tinaco y la línea de alimentación del tinaco hacia el interior de la vivienda es con tubería de ¾"; y las salidas a muebles sanitarios de ½". La vivienda está equipada con calentador instantáneo, así como calentador solar de 12 tubos, para la alimentación de agua caliente, también cuenta con una cisterna de 4500 litros y bomba sumergible de ¾" hp con la cual se alimenta el tinaco de 1100 litros. La instalación sanitaria es de tubos de PVC sanitario, unido con adhesivo especificado para juntas en PVC, según la descarga de la tubería sus diámetros variaran: PVC de 6" del registro (0.40 X 0.60 m) al desagüe municipal, el recolector general y bajadas negras de 4", bajadas de aguas pluviales 3" de diámetro, tubería de 4" para excusados y de 2" para coladeras, tarjas, lavabos, lavaderos y desagües de lavadoras. Se equipó con muebles ahorradores, así como mezcladoras ecológicas. Instalación eléctrica; distribución eléctrica con circuitos independientes para evitar sobrecargas, equipada con focos ahorradores, con contactos para exterior en patios de servicio y arbotantes en terrazas y jardines. Se realizó con poliducto rígido naranja con cableado del calibre 10,12 y 14 según lo indique el proyecto de instalación eléctrica. Para protección de los circuitos incluye pastillas termo magnéticas; la instalación eléctrica está dividida en cuatro circuitos para así optimizar la instalación eléctrica. Instalación de gas; distribuida con tubería de cobre de ½" que evita robo y daño por maltrato conectada a un tanque estacionario de 120 litros. En la vivienda se generan espacios con sentido de amplitud y llenos de luz, estructurados de forma que permitan un flujo optimo entre los mismos, las diferentes áreas se encuentran revestidos con pisos de loseta cerámica; para las áreas generales y recamaras, se tiene el modelo breka, color hueso, en formato 55.00 x55.00 cm; loseta cerámica modelo rivera, color anthracite, en formato 60.00 x 60.00 cm para lambrin en baños y recubrimientos de escaleras; así como para antiderrapante en área de regaderas; loseta cerámica en formato de 25 x 40 cm para lambrin de cocina modelo nevada, color blanco; y loseta cerámica en formato 17.5 x 91.00 cm en las fachadas, modelo forester, color bark, todos asentado con junta de 3 mm. Todas las áreas cuentan con zoclos de 8 cm con cortes a 45º colocados con separador de 5mm con junta con arena en una gama de colores acorde con los pisos. El patio de servicio con concreto escobillado, mientras que la cochera se tiene un concreto lavado. Muros y plafones interiores se recubre con aplanado con mortero en proporción 1:4 y acabado fino con estuco y pintura acrílica en color según diseño. Mientras que los muros y plafones exteriores poseen un recubrimiento con aplanado mortero cemento- arena proporción 1.4 acabado fino y pintura color según diseño. El prototipo cuenta con muebles sanitarios, como lo son excusados, ovalines y regaderas todos son ahorradores de agua respetando las ecotecnologías; también se cuenta con tarja de acero inoxidable, estufa, campana y barra los cuales son elementos

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

que complementan la cocina integral; y en el área del patio de servicio se cuenta con lavadero de granito y cemento blanco, así como el calentador instantáneo. La fachada principal como a su vez la fachada posterior tienen acabados en base de aplanado fino y texturizado con estuco y pintura vinil acrílica de línea en color según diseño, especificado en el plano de acabados. La vivienda está protegida con impermeabilizante asfáltico en su cimentación para evitar la humedad del subsuelo; en azotea se coloca impermeabilizante en rollo prefabricado de 3.5 mm. Posee cancelería de aluminio en color blanco; el cual refleja elegancia y sofisticación en sus fachadas, este es de 2" y 3" (según la pieza) para recibir cristal en color natural de 6 mm de espesor y en baños los cristales son satinados de 6 mm de espesor; la puerta de acceso al patio de servicio es de aluminio en color blanco y cristal satinado de 6mm. La carpintería como lo es la cocina integral está elaborada con cuerpos y esqueletos interiores en melamina blanca con una cubierta de formaica modelo Negro Alicante y puertas de melamina color roble Santana en la parte baja y puertas en color gris Oxford los cuales corresponden con el diseño interior y las diversas tonalidades del proyecto. En cuanto a los closets estos son con cuerpos y esqueletos interiores de melamina blanca y sus puertas con melanina color roble Santana. Las puertas interiores de tambor con cubiertas de MDF enchapadas en encino con rauteos en ambas caras. En recamaras y baños con unas dimensiones de marco de 0.90 x 2.20 m, 0.80 x 2.20 m y 0.75 x 2.20 m y una dimensión de puerta de 0.85 x 2.16 m, 0.75 x 2.16 m y 0.70 x 2.16m. Cerraduras y jaladeras de barra de acero inoxidable satinado. La vivienda cuenta con una puerta de acceso de herrería con unas dimensiones de 1.00 x2.20, elaborada con tableros de lámina de acero galvanizado para exterior color negra con 2 franjas de aluminio, marco color negro, cerradura de manija modelo según diseño. En el área de escalera se cuenta con un barandal de herrería, a base de solera de 2"x1/4" y redondos de ½", complementado con madera para el pasamanos. En la fachada principal un louver hecho con solera de 1"x1/4" para el marco principal y elementos horizontales de perfil rectangular de 1 ½" x ½". En el área de es la terraza se cuenta con un barandal de herrería elaborado a base de tubo de 1 ½" ced. 30 para el pasamanos, con elementos verticales de ptr de 2" y elementos horizontales menores de tubo de ½". En el patio de servicio y terraza se tienen celosías hecha con perfiles cuadrados y rectangulares de 2" x 2", 1" x 2" y ½" x 1", además de contar con una techumbre de pergolado con ptr y soleras según diseño.

CUMBRE.- El proyecto posee una fachada con un estilo contemporáneo en color blanco y ocre oscuro, con recubrimiento de loseta cerámica tipo madera en formato 17.5 x 91.00, que nos permite dar contraste entre los mismos materiales, los cuales se crearon pensado en diseños contemporáneos, elegantes y sobrios. La estructura de la obra está conformada por la losa de cimentación de concreto armado de 14 cm de espesor según prototipo, con concreto premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2 armada con malla electrosoldada 6 x 6 6/6 y bastoneo según prototipo con un FÝ=4200 kg/cm2. Contra trabes de concreto armado premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2, ahogadas en la losa con una sección 15 x 30 cm. Los Muros tanto divisorios como perimetrales son considerados como muros cargadores desplantados con tabique extruido 10 y 12 cm de espesor, asentado con mortero proporción 1:5. Castillos de concreto armado premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2, ahogadas con una sección según prototipo. Cadenas de cerramiento en bajo ventanas y vanos de puertas. Losa de entrepiso y azotea son de vigueta-bovedilla con vigas de alma abierta de patín de 5cm de espesor y 12 cm de ancho dando un peralte de losa de 20cm, armadas con armadura 14-36, con casetón de poliestireno de alta densidad y capa de compresión con malla electrosoldada 6 x6 10/10 y concreto F´c= 200 kg/cm2. Instalación hidráulica; integrada por una red de tubería de cpvc de diversos diámetros, en la acometida hidráulica, la línea de llenado al tinaco y cisterna se maneja tubería de ½"; el ramaleo de la cisterna al tinaco y la línea de alimentación del tinaco hacia el interior de la vivienda es con tubería de ¾"; y las salidas a muebles sanitarios de ½". La vivienda está equipada con calentador instantáneo, así como calentador solar de 15 tubos, para la alimentación de agua caliente, también cuenta con una cisterna de 4500 litros y bomba sumergible de ¾" hp con la cual se alimenta el tinaco de 1100 litros. La instalación sanitaria es de tubos de PVC sanitario, unido con adhesivo especificado para juntas en PVC, según la descarga de la tubería sus diámetros variaran: PVC de 6" del registro (0.40 X 0.60 m) al desagüe municipal, el recolector general y bajadas negras de 4", bajadas de aguas pluviales 3" de diámetro, tubería de 4" para excusados y de 2" para coladeras, tarjas, lavabos, lavaderos y desagües de lavadoras. Se equipó con muebles ahorradores, así como mezcladoras ecológicas. Instalación eléctrica; distribución eléctrica con circuitos independientes para evitar sobrecargas, equipada con focos ahorradores, con contactos para exterior en patios de servicio y arbotantes en terrazas y jardines. Se realizó con poliducto rígido naranja con cableado del calibre 10,12 y 14 según lo indique el proyecto de instalación eléctrica. Para protección de los circuitos incluye pastillas termo magnéticas; la instalación eléctrica está dividida en cuatro circuitos para así optimizar la instalación eléctrica. Instalación de gas; distribuida con tubería de cobre de ½" que evita robo y daño por maltrato conectada a un tanque estacionario de 120 litros. En la vivienda se generan espacios con sentido de amplitud y llenos de luz, estructurados de forma que permitan un flujo optimo entre los mismos, las diferentes áreas se encuentran revestidos con pisos de loseta cerámica; para las áreas generales y recamaras, se tiene el modelo breka, color hueso, en formato 55.00 x55.00 cm; loseta cerámica modelo rivera, color anthracite, en formato 60.00 x 60.00 cm para lambrin en baños y recubrimientos de escaleras; así como para antiderrapante en área de regaderas; loseta cerámica en formato de 25 x 40 cm para lambrin de cocina modelo nevada, color blanco; y loseta cerámica en formato 17.5 x 91.00 cm en las fachadas, modelo forester, color bark, todos asentado con junta de 3 mm. Todas las áreas cuentan con zoclos de 8 cm con cortes a 45º colocados con separador de 5mm con junta con arena en una gama de colores acorde con los pisos. El patio de servicio con concreto escobillado,

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR OFICIAL

mientras que la cochera se tiene un concreto lavado. Muros y plafones interiores se recubre con aplanado con mortero en proporción 1:4 y acabado fino con estuco y pintura acrílica en color según diseño. Mientras que los muros y plafones exteriores poseen un recubrimiento con aplanado mortero cemento- arena proporción 1.4 acabado fino y pintura color según diseño. El prototipo cuenta con muebles sanitarios, como lo son excusados, ovalines y regaderas todos son ahorradores de agua respetando las ecotecnologías; también se cuenta con tarja de acero inoxidable, estufa, campana y barra los cuales son elementos que complementan la cocina integral; y en el área del patio de servicio se cuenta con lavadero de granito y cemento blanco, así como el calentador instantaneo. La fachada principal como a su vez la fachada posterior tienen acabados en base de aplanado fino y texturizado con estuco y pintura vinil acrílica de línea en color según diseño, especificado en el plano de acabados. La vivienda está protegida con impermeabilizante asfáltico en su cimentación para evitar la humedad del subsuelo; en azotea se coloca impermeabilizante en rollo prefabricado de 3.5 mm. Posee cancelería de aluminio en color blanco; el cual refleja elegancia y sofisticación en sus fachadas, este es de 2" y 3" (según la pieza) para recibir cristal en color natural de 6 mm de espesor y en baños los cristales son satinados de 6 mm de espesor; la puerta de acceso al patio de servicio es de aluminio en color blanco y cristal satinado de 6mm. La carpintería como lo es la cocina integral está elaborada con cuerpos y esqueletos interiores en melamina blanca con una cubierta de formaica modelo Negro Alicante y puertas de melamina color roble Santana en la parte baja y puertas en color gris Oxford los cuales corresponden con el diseño interior y las diversas tonalidades del proyecto. En cuanto a los closets estos son con cuerpos y esqueletos interiores de melamina blanca y sus puertas con melanina color roble Santana. Las puertas interiores de tambor con cubiertas de MDF enchapadas en encino con rauteos en ambas caras. En recamaras y baños con unas dimensiones de marco de 0.90 x 2.20 m, 0.80 x 2.20 m y 0.75 x 2.20 m y una dimensión de puerta de 0.85 x 2.16 m, 0.75 x 2.16 m y 0.70 x 2.16m. Cerraduras y jaladeras de barra de acero inoxidable satinado. La vivienda cuenta con una puerta de acceso de herrería con unas dimensiones de 1.00 x2.20, elaborada con tableros de lámina de acero galvanizado para exterior color negra con 2 franjas de aluminio, marco color negro, cerradura de manija modelo según diseño. En el área de escalera se cuenta con un barandal de herrería, a base de solera de 2"x1/4" y redondos de ½", complementado con madera para el pasamanos. En la fachada principal un louver hecho con solera de 1"x1/4" para el marco principal y elementos horizontales de perfil rectangular de 1 ½" x ½".

CUMBRE 2.- El proyecto posee una fachada con un estilo contemporáneo en color blanco y ocre oscuro, con recubrimiento de loseta cerámica tipo madera en formato 17.5 x 91.00 cm, que nos permite dar contraste entre los mismos materiales, los cuales se crearon pensado en diseños contemporáneos, elegantes y sobrios. La estructura de la obra está conformada por la losa de cimentación de concreto armado de 14 cm de espesor según prototipo, con concreto premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2 armada con malla electrosoldada 6 x 6 6/6 y bastoneo según prototipo con un FÝ=4200 kg/cm2. Contra trabes de concreto armado premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2, ahogadas en la losa con una sección 15 x 30 cm. Los Muros tanto divisorios como perimetrales son considerados como muros cargadores desplantados con tabique extruido, 10 y 12 cm de espesor, asentado con mortero proporción 1:5. Castillos de concreto armado premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2, ahogadas con una sección según prototipo. Cadenas de cerramiento en bajo ventanas y vanos de puertas. Losa de entrepiso y azotea son de vigueta-bovedilla con vigas de alma abierta de patín de 5cm de espesor y 12 cm de ancho dando un peralte de losa de 20cm, armadas con armadura 14-36, con casetón de poliestireno de alta densidad y capa de compresión con malla electrosoldada 6 x6 10/10 y concreto F´c= 200 kg/cm2. Instalación hidráulica; integrada por una red de tubería de cpvc de diversos diámetros, en la acometida hidráulica, la línea de llenado al tinaco y cisterna se maneja tubería de ½"; el ramaleo de la cisterna al tinaco y la línea de alimentación del tinaco hacia el interior de la vivienda es con tubería de ¾"; y las salidas a muebles sanitarios de ½". La vivienda está equipada con calentador instantáneo, así como calentador solar de 15 tubos, para la alimentación de agua caliente, también cuenta con una cisterna de 4500 litros y bomba sumergible de ¾" hp con la cual se alimenta el tinaco de 1100 litros. La instalación sanitaria es de tubos de PVC sanitario, unido con adhesivo especificado para juntas en PVC, según la descarga de la tubería sus diámetros variaran: PVC de 6" del registro (0.40 X 0.60 m) al desagüe municipal, el recolector general y bajadas negras de 4", bajadas de aguas pluviales 3" de diámetro, tubería de 4" para excusados y de 2" para coladeras, tarjas, lavabos, lavaderos y desagües de lavadoras. Se equipó con muebles ahorradores, así como mezcladoras ecológicas. Instalación eléctrica; distribución eléctrica con circuitos independientes para evitar sobrecargas, equipada con focos ahorradores, con contactos para exterior en patios de servicio y arbotantes en terrazas y jardines. Se realizó con poliducto rígido naranja con cableado del calibre 10,12 y 14 según lo indique el proyecto de instalación eléctrica. Para protección de los circuitos incluye pastillas termo magnéticas; la instalación eléctrica está dividida en cuatro circuitos para así optimizar la instalación eléctrica. Instalación de gas; distribuida con tubería de cobre de ½" que evita robo y daño por maltrato conectada a un tanque estacionario de 120 litros. En la vivienda se generan espacios con sentido de amplitud y llenos de luz, estructurados de forma que permitan un flujo optimo entre los mismos, las diferentes áreas se encuentran revestidos con pisos de loseta cerámica; para las áreas generales y recamaras, se tiene el modelo breka, color hueso, en formato 55.00 x55.00 cm; loseta cerámica modelo rivera, color anthracite, en formato 60.00 x 60.00 cm para lambrin en baños y recubrimientos de escaleras; así como para antiderrapante en área de regaderas; loseta cerámica en formato de 25 x 40 cm para lambrin de cocina modelo nevada, color blanco; y loseta cerámica en formato 17.5 x 91.00 cm en las fachadas, modelo forester, color bark,

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR OFICIAL

todos asentado con junta de 3 mm. Todas las áreas cuentan con zoclos de 8 cm con cortes a 45º colocados con separador de 5mm con junta con arena en una gama de colores acorde con los pisos. El patio de servicio con concreto escobillado, mientras que la cochera se tiene un concreto lavado. Muros y plafones interiores se recubre con aplanado con mortero en proporción 1:4 y acabado fino con estuco y pintura acrílica en color según diseño. Mientras que los muros y plafones exteriores poseen un recubrimiento con aplanado mortero cemento- arena proporción 1.4 acabado fino y pintura color según diseño. El prototipo cuenta con muebles sanitarios, como lo son excusados, ovalines y regaderas todos son ahorradores de agua respetando las ecotecnologías; también se cuenta con tarja de acero inoxidable, estufa, campana y barra los cuales son elementos que complementan la cocina integral; y en el área del patio de servicio se cuenta con lavadero de granito y cemento blanco, así como el calentador instantaneo. La fachada principal como a su vez la fachada posterior tienen acabados en base de aplanado fino y texturizado con estuco y pintura vinil acrílica de línea en color según diseño, especificado en el plano de acabados. La vivienda está protegida con impermeabilizante asfáltico en su cimentación para evitar la humedad del subsuelo; en azotea se coloca impermeabilizante en rollo prefabricado de 3.5 mm. Posee cancelería de aluminio en color blanco; el cual refleja elegancia y sofisticación en sus fachadas, este es de 2" y 3" (según la pieza) para recibir cristal en color natural de 6 mm de espesor y en baños los cristales son satinados de 6 mm de espesor; la puerta de acceso al patio de servicio es de aluminio en color blanco y cristal satinado de 6mm. La carpintería como lo es la cocina integral está elaborada con cuerpos y esqueletos interiores en melamina blanca con una cubierta de formaica modelo Negro Alicante y puertas de melamina color roble Santana en la parte baja y puertas en color gris Oxford los cuales corresponden con el diseño interior y las diversas tonalidades del proyecto. En cuanto a los closets estos son con cuerpos y esqueletos interiores de melamina blanca y sus puertas con melanina color roble Santana. Las puertas interiores de tambor con cubiertas de MDF enchapadas en encino con rauteos en ambas caras. En recamaras y baños con unas dimensiones de marco de 0.90 x 2.20 m, 0.80 x 2.20 m y 0.75 x 2.20 m y una dimensión de puerta de 0.85 x 2.16 m, 0.75 x 2.16 m y 0.70 x 2.16m. Cerraduras y jaladeras de barra de acero inoxidable satinado. La vivienda cuenta con una puerta de acceso de herrería con unas dimensiones de 1.00 x2.20, elaborada con tableros de lámina de acero galvanizado para exterior color negra con 2 franjas de aluminio, marco color negro, cerradura de manija modelo según diseño. En el área de escalera se cuenta con un barandal de herrería, a base de solera de 2"x1/4" y redondos de ½", complementado con madera para el pasamanos. En la fachada principal un louver hecho con solera de 1"x1/4" para el marco principal y elementos horizontales de perfil rectangular de 1 ½" x ½".

CUMBRE PLUS.- El proyecto posee una fachada con un estilo contemporáneo en color blanco y ocre oscuro, con recubrimiento de loseta cerámica tipo madera en formato 17.5 x 91.00 cm, que nos permite dar contraste entre los mismos materiales, los cuales se crearon pensado en diseños contemporáneos, elegantes y sobrios. La estructura de la obra está conformada por la losa de cimentación de concreto armado de 14 cm de espesor según prototipo, con concreto premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2 armada con malla electrosoldada 6 x 6 6/6 y bastoneo según prototipo con un FÝ=4200 kg/cm2. Contra trabes de concreto armado premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2, ahogadas en la losa con una sección 15 x 30 cm. Los Muros tanto divisorios como perimetrales son considerados como muros cargadores desplantados con tabique extruido, 10 y 12 cm de espesor, asentado con mortero proporción 1:5. Castillos de concreto armado premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2, ahogadas con una sección según prototipo. Cadenas de cerramiento en bajo ventanas y vanos de puertas. Losa de entrepiso y azotea son de vigueta-bovedilla con vigas de alma abierta de patín de 5cm de espesor y 12 cm de ancho dando un peralte de losa de 20cm, armadas con armadura 14-36, con casetón de poliestireno de alta densidad y capa de compresión con malla electrosoldada 6 x6 10/10 y concreto F´c= 200 kg/cm2. Instalación hidráulica; integrada por una red de tubería de cpvc de diversos diámetros, en la acometida hidráulica, la línea de llenado al tinaco y cisterna se maneja tubería de ½"; el ramaleo de la cisterna al tinaco y la línea de alimentación del tinaco hacia el interior de la vivienda es con tubería de ¾"; y las salidas a muebles sanitarios de ½". La vivienda está equipada con calentador instantáneo, así como calentador solar de 15 tubos, para la alimentación de agua caliente, también cuenta con una cisterna de 4500 litros y bomba sumergible de ¾" hp con la cual se alimenta el tinaco de 1100 litros. La instalación sanitaria es de tubos de PVC sanitario, unido con adhesivo especificado para juntas en PVC, según la descarga de la tubería sus diámetros variaran: PVC de 6" del registro (0.40 X 0.60 m) al desagüe municipal, el recolector general y bajadas negras de 4", bajadas de aguas pluviales 3"de diámetro, tubería de 4" para excusados y de 2" para coladeras, tarjas, lavabos, lavaderos y desagües de lavadoras. Se equipó con muebles ahorradores, así como mezcladoras ecológicas. Instalación eléctrica; distribución eléctrica con circuitos independientes para evitar sobrecargas, equipada con focos ahorradores, con contactos para exterior en patios de servicio y arbotantes en terrazas y jardines. Se realizo con poliducto rígido naranja con cableado del calibre 10,12 y 14 según lo indique el proyecto de instalación eléctrica. Para protección de los circuitos incluye pastillas termo magnéticas; la instalación eléctrica está dividida en cuatro circuitos para así optimizar la instalación eléctrica. Instalación de gas; distribuida con tubería de cobre de ½" que evita robo y daño por maltrato conectada a un tanque estacionario de 120 litros. En la vivienda se generan espacios con sentido de amplitud y llenos de luz, estructurados de forma que permitan un flujo optimo entre los mismos, las diferentes áreas se encuentran revestidos con pisos de loseta cerámica; para las áreas generales y recamaras, se tiene el modelo breka, color hueso, en formato 55.00 x55.00 cm; loseta cerámica modelo rivera, color anthracite en formato 60.00 x 60.00 cm para lambrin en baños y recubrimientos de escaleras;

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR OFICIAL

así como para antiderrapante en área de regaderas; loseta cerámica en formato de 25 x 40 cm para lambrin de cocina modelo nevada, color blanco; y loseta cerámica en formato 17.5 x 91.00 cm en las fachadas, modelo forester, color bark, todos asentado con junta de 3 mm. Todas las áreas cuentan con zoclos de 8 cm con cortes a 45º colocados con separador de 5mm con junta con arena en una gama de colores acorde con los pisos. El patio de servicio con concreto escobillado, mientras que la cochera se tiene un concreto lavado. Muros y plafones interiores se recubre con aplanado con mortero en proporción 1:4 y acabado fino con estuco y pintura acrílica en color según diseño. Mientras que los muros y plafones exteriores poseen un recubrimiento con aplanado mortero cemento- arena proporción 1.4 acabado fino y pintura color según diseño. El prototipo cuenta con muebles sanitarios, como lo son excusados, ovalines y regaderas todos son ahorradores de agua respetando las ecotecnologías; también se cuenta con tarja de acero inoxidable, estufa, campana y barra los cuales son elementos que complementan la cocina integral; y en el área del patio de servicio se cuenta con lavadero de granito y cemento blanco, así como el calentador instantáneo. La fachada principal como a su vez la fachada posterior tienen acabados en base de aplanado fino y texturizado con estuco y pintura vinil acrílica de línea en color según diseño, especificado en el plano de acabados. La vivienda está protegida con impermeabilizante asfáltico en su cimentación para evitar la humedad del subsuelo; en azotea se coloca impermeabilizante en rollo prefabricado de 3.5 mm. Posee cancelería de aluminio en color blanco; el cual refleja elegancia y sofisticación en sus fachadas, este es de 2" y 3" (según la pieza) para recibir cristal en color natural de 6 mm de espesor y en baños los cristales son satinados de 6 mm de espesor; la puerta de acceso al patio de servicio es de aluminio en color blanco y cristal satinado de 6mm. La carpintería como lo es la cocina integral está elaborada con cuerpos y esqueletos interiores en melamina blanca con una cubierta de formaica modelo Negro Alicante y puertas de melamina color roble Santana en la parte baja y puertas en color gris Oxford los cuales corresponden con el diseño interior y las diversas tonalidades del proyecto. En cuanto a los closets estos son con cuerpos y esqueletos interiores de melamina blanca y sus puertas con melanina color roble Santana. Las puertas interiores de tambor con cubiertas de MDF enchapadas en encino con rauteos en ambas caras. En recamaras y baños con unas dimensiones de marco de 0.90 x 2.20 m, 0.80 x 2.20 m y 0.75 x 2.20 m y una dimensión de puerta de 0.85 x 2.16 m, 0.75 x 2.16 m y 0.70 x 2.16m. Cerraduras y jaladeras de barra de acero inoxidable satinado. La vivienda cuenta con una puerta de acceso de herrería con unas dimensiones de 1.00 x2.20, elaborada con tableros de lámina de acero galvanizado para exterior color negra con 2 franjas de aluminio, marco color negro, cerradura de manija modelo según diseño. En el área de escalera se cuenta con un barandal de herrería, a base de solera de 2"x1/4" y redondos de ½", complementado con madera para el pasamanos. En la fachada principal un louver hecho con solera de 1"x1/4" para el marco principal y elementos horizontales de perfil rectangular de 1 ½" x ½". En el área de es la terraza se cuenta con un barandal de herrería elaborado a base de tubo de 1 ½" ced. 30 para el pasamanos, con elementos verticales de ptr de 2" y elementos horizontales menores de tubo de ½". En el patio de servicio y terraza se tienen celosías hecha con perfiles cuadrados y rectangulares de 2" x 2", 1" x 2" y ½" x 1", además de contar con una techumbre de pergolado con ptr y soleras según diseño.

CENIT.- El proyecto posee una fachada con un estilo contemporáneo en color blanco, ocre oscuro y gris, con recubrimiento de loseta cerámica tipo madera en formato 17.5 x 91.00 cm, que nos permite dar contraste entre los mismos materiales, los cuales se crearon pensado en diseños contemporáneos, elegantes y sobrios. La estructura de la obra está conformada por la losa de cimentación de concreto armado de 14 cm de espesor según prototipo, con concreto premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2 armada con malla electrosoldada 6 x 6 6/6 y bastoneo según prototipo con un FÝ=4200 kg/cm2. Contra trabes de concreto armado premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2, ahogadas en la losa con una sección 15 x 30 cm. Los Muros tanto divisorios como perimetrales son considerados como muros cargadores desplantados con tabique extruido 10 y 12 cm de espesor, asentado con mortero proporción 1:5. Castillos de concreto armado premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2, ahogadas con una sección según prototipo. Cadenas de cerramiento en bajo ventanas y vanos de puertas. Losa de entrepiso y azotea son de vigueta-bovedilla con vigas de alma abierta de patín de 5cm de espesor y 12 cm de ancho dando un peralte de losa de 20cm, armadas con armadura 14-36, con casetón de poliestireno de alta densidad y capa de compresión con malla electrosoldada 6 x6 10/10 y concreto F´c= 200 kg/cm2. Instalación hidráulica; integrada por una red de tubería de cpvc de diversos diámetros, en la acometida hidráulica, la línea de llenado al tinaco y cisterna se maneja tubería de ½"; el ramaleo de la cisterna al tinaco y la línea de alimentación del tinaco hacia el interior de la vivienda es con tubería de ¾"; y las salidas a muebles sanitarios de ½". La vivienda está equipada con calentador instantáneo, así como calentador solar de 15 tubos, para la alimentación de agua caliente, también cuenta con una cisterna de 4500 litros y bomba sumergible de ¾" hp con la cual se alimenta el tinaco de 1100 litros. La instalación sanitaria es de tubos de PVC sanitario, unido con adhesivo especificado para juntas en PVC, según la descarga de la tubería sus diámetros variaran: PVC de 6" del registro (0.40 X 0.60 m) al desagüe municipal, el recolector general y bajadas negras de 4", bajadas de aguas pluviales 3" de diámetro, tubería de 4" para excusados y de 2" para coladeras, tarjas, lavabos, lavaderos y desagües de lavadoras. Se equipó con muebles ahorradores, así como mezcladoras ecológicas. Instalación eléctrica; distribución eléctrica con circuitos independientes para evitar sobrecargas, equipada con focos ahorradores, con contactos para exterior en patios de servicio y arbotantes en terrazas y jardines. Se realizó con poliducto rígido naranja con cableado del calibre 10,12 y 14 según lo indique el proyecto de instalación eléctrica. Para protección de los circuitos incluye pastillas termo magnéticas; la instalación eléctrica está dividida en cuatro circuitos para

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

así optimizar la instalación eléctrica. Instalación de gas; distribuida con tubería de cobre de ½" que evita robo y daño por maltrato conectada a un tanque estacionario de 120 litros. En la vivienda se generan espacios con sentido de amplitud y llenos de luz, estructurados de forma que permitan un flujo optimo entre los mismos, las diferentes áreas se encuentran revestidos con pisos de loseta cerámica; para las áreas generales y recamaras, se tiene el modelo breka, color hueso, en formato 55.00 x55.00 cm; loseta cerámica modelo rivera, color anthracite, en formato 60.00 x 60.00 cm para lambrin en baños y recubrimientos de escaleras; así como para antiderrapante en área de regaderas; loseta cerámica en formato de 25 x 40 cm para lambrin de cocina modelo nevada, color blanco; y loseta cerámica en formato 17.5 x 91.00 cm en las fachadas, modelo forester, color bark, todos asentado con junta de 3 mm. Todas las áreas cuentan con zoclos de 8 cm con cortes a 45º colocados con separador de 5mm con junta con arena en una gama de colores acorde con los pisos. El patio de servicio con concreto escobillado, mientras que la cochera se tiene un concreto lavado. Muros y plafones interiores se recubre con aplanado con mortero en proporción 1:4 y acabado fino con estuco y pintura acrílica en color según diseño. Mientras que los muros y plafones exteriores poseen un recubrimiento con aplanado mortero cemento- arena proporción 1.4 acabado fino y pintura color según diseño. El prototipo cuenta con muebles sanitarios, como lo son excusados, ovalines y regaderas todos son ahorradores de agua respetando las ecotecnologías; también se cuenta con tarja de acero inoxidable, estufa, campana y barra los cuales son elementos que complementan la cocina integral; y en el área del patio de servicio se cuenta con lavadero de granito y cemento blanco, así como el calentador instantaneo. La fachada principal como a su vez la fachada posterior tienen acabados en base de aplanado fino y texturizado con estuco y pintura vinil acrílica de línea en color según diseño, especificado en el plano de acabados. La vivienda está protegida con impermeabilizante asfáltico en su cimentación para evitar la humedad del subsuelo; en azotea se coloca impermeabilizante en rollo prefabricado de 3.5 mm. Posee cancelería de aluminio en color blanco; el cual refleja elegancia y sofisticación en sus fachadas, este es de 2" y 3" (según la pieza) para recibir cristal en color natural de 6 mm de espesor y en baños los cristales son satinados de 6 mm de espesor; la puerta de acceso al patio de servicio es de aluminio en color blanco y cristal satinado de 6mm. La carpintería como lo es la cocina integral está elaborada con cuerpos y esqueletos interiores en melamina blanca con una cubierta de formaica modelo Negro Alicante y puertas de melamina color roble Santana en la parte baja y puertas en color gris Oxford los cuales corresponden con el diseño interior y las diversas tonalidades del proyecto. En cuanto a los closets estos son con cuerpos y esqueletos interiores de melamina blanca y sus puertas con melanina color roble Santana. Las puertas interiores de tambor con cubiertas de MDF enchapadas en encino con rauteos en ambas caras. En recamaras y baños con unas dimensiones de marco de 0.90 x 2.20 m, 0.80 x 2.20 m y 0.75 x 2.20 m y una dimensión de puerta de 0.85 x 2.16 m, 0.75 x 2.16 m y 0.70 x 2.16m. Cerraduras y jaladeras de barra de acero inoxidable satinado. La vivienda cuenta con una puerta de acceso de herrería con unas dimensiones de 1.00 x2.20, elaborada con tableros de lámina de acero galvanizado para exterior color negra con 2 franjas de aluminio, marco color negro, cerradura de manija modelo según diseño. En el área de escalera se cuenta con un barandal de herrería, a base de solera de 2"x1/4" y redondos de ½", complementado con madera para el pasamanos. En la fachada principal un louver hecho con solera de 1"x1/4" para el marco principal y elementos horizontales de perfil rectangular de 1 ½" x ½".

CENIT 2.- El proyecto posee una fachada con un estilo contemporáneo en color blanco, ocre oscuro y gris, con recubrimiento de loseta cerámica tipo madera en formato 17.5 x 91.00 cm, que nos permite dar contraste entre los mismos materiales, los cuales se crearon pensado en diseños contemporáneos, elegantes y sobrios. La estructura de la obra está conformada por la losa de cimentación de concreto armado de 14 cm de espesor según prototipo, con concreto premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2 armada con malla electrosoldada 6 x 6 6/6 y bastoneo según prototipo con un FÝ=4200 kg/cm2. Contra trabes de concreto armado premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2, ahogadas en la losa con una sección 15 x 30 cm. Los Muros tanto divisorios como perimetrales son considerados como muros cargadores desplantados con tabique extruido, 10 y 12 cm de espesor, asentado con mortero proporción 1:5. Castillos de concreto armado premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2, ahogadas con una sección según prototipo. Cadenas de cerramiento en bajo ventanas y vanos de puertas. Losa de entrepiso y azotea son de vigueta-bovedilla con vigas de alma abierta de patín de 5cm de espesor y 12 cm de ancho dando un peralte de losa de 20cm, armadas con armadura 14-36, con casetón de poliestireno de alta densidad y capa de compresión con malla electrosoldada 6 x6 10/10 y concreto F´c= 200 kg/cm2. Instalación hidráulica; integrada por una red de tubería de cpvc de diversos diámetros, en la acometida hidráulica, la línea de llenado al tinaco y cisterna se maneja tubería de ½"; el ramaleo de la cisterna al tinaco y la línea de alimentación del tinaco hacia el interior de la vivienda es con tubería de ¾"; y las salidas a muebles sanitarios de ½". La vivienda está equipada con calentador instantáneo, así como calentador solar de 15 tubos, para la alimentación de agua caliente, también cuenta con una cisterna de 4500 litros y bomba sumergible de ¾" hp con la cual se alimenta el tinaco de 1100 litros. La instalación sanitaria es de tubos de PVC sanitario, unido con adhesivo especificado para juntas en PVC, según la descarga de la tubería sus diámetros variaran: PVC de 6" del registro (0.40 X 0.60 m) al desagüe municipal, el recolector general y bajadas negras de 4", bajadas de aguas pluviales 3" de diámetro, tubería de 4" para excusados y de 2" para coladeras, tarjas, lavabos, lavaderos y desagües de lavadoras. Se equipó con muebles ahorradores, así como mezcladoras ecológicas. Instalación eléctrica; distribución eléctrica con circuitos independientes para evitar sobrecargas, equipada con focos ahorradores, con contactos para exterior en patios de servicio y arbotantes en terrazas y jardines. Se realizó con poliducto

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR OFICIAL

rígido naranja con cableado del calibre 10,12 y 14 según lo indique el proyecto de instalación eléctrica. Para protección de los circuitos incluye pastillas termo magnéticas; la instalación eléctrica está dividida en cuatro circuitos para así optimizar la instalación eléctrica. Instalación de gas; distribuida con tubería de cobre de ½" que evita robo y daño por maltrato conectada a un tanque estacionario de 120 litros. En la vivienda se generan espacios con sentido de amplitud y llenos de luz, estructurados de forma que permitan un flujo optimo entre los mismos, las diferentes áreas se encuentran revestidos con pisos de loseta cerámica; para las áreas generales y recamaras, se tiene el modelo breka, color hueso, en formato 55.00 x55.00 cm; loseta cerámica modelo rivera, color anthracite, en formato 60.00 x 60.00 cm para lambrin en baños y recubrimientos de escaleras; así como para antiderrapante en área de regaderas; loseta cerámica en formato de 25 x 40 cm para lambrin de cocina modelo nevada, color blanco; y loseta cerámica en formato 17.5 x 91.00 cm en las fachadas, modelo forester, color bark, todos asentado con junta de 3 mm. Todas las áreas cuentan con zoclos de 8 cm con cortes a 45º colocados con separador de 5mm con junta con arena en una gama de colores acorde con los pisos. El patio de servicio con concreto escobillado, mientras que la cochera se tiene un concreto lavado. Muros y plafones interiores se recubre con aplanado con mortero en proporción 1:4 y acabado fino con estuco y pintura acrílica en color según diseño. Mientras que los muros y plafones exteriores poseen un recubrimiento con aplanado mortero cemento- arena proporción 1.4 acabado fino y pintura color según diseño. El prototipo cuenta con muebles sanitarios, como lo son excusados, ovalines y regaderas todos son ahorradores de agua respetando las ecotecnologías; también se cuenta con tarja de acero inoxidable, estufa, campana y barra los cuales son elementos que complementan la cocina integral; y en el área del patio de servicio se cuenta con lavadero de granito y cemento blanco, así como el calentador instantaneo. La fachada principal como a su vez la fachada posterior tienen acabados en base de aplanado fino y texturizado con estuco y pintura vinil acrílica de línea en color según diseño, especificado en el plano de acabados. La vivienda está protegida con impermeabilizante asfáltico en su cimentación para evitar la humedad del subsuelo; en azotea se coloca impermeabilizante en rollo prefabricado de 3.5 mm. Posee cancelería de aluminio en color blanco; el cual refleja elegancia y sofisticación en sus fachadas, este es de 2" y 3" (según la pieza) para recibir cristal en color natural de 6 mm de espesor y en baños los cristales son satinados de 6 mm de espesor; la puerta de acceso al patio de servicio es de aluminio en color blanco y cristal satinado de 6mm. La carpintería como lo es la cocina integral está elaborada con cuerpos y esqueletos interiores en melamina blanca con una cubierta de formaica modelo Negro Alicante y puertas de melamina color roble Santana en la parte baja y puertas en color gris Oxford los cuales corresponden con el diseño interior y las diversas tonalidades del proyecto. En cuanto a los closets estos son con cuerpos y esqueletos interiores de melamina blanca y sus puertas con melanina color roble Santana. Las puertas interiores de tambor con cubiertas de MDF enchapadas en encino con rauteos en ambas caras. En recamaras y baños con unas dimensiones de marco de 0.90 x 2.20 m, 0.80 x 2.20 m y 0.75 x 2.20 m y una dimensión de puerta de 0.85 x 2.16 m, 0.75 x 2.16 m y 0.70 x 2.16m. Cerraduras y jaladeras de barra de acero inoxidable satinado. La vivienda cuenta con una puerta de acceso de herrería con unas dimensiones de 1.00 x2.20, elaborada con tableros de lámina de acero galvanizado para exterior color negra con 2 franjas de aluminio, marco color negro, cerradura de manija modelo según diseño. En el área de escalera se cuenta con un barandal de herrería, a base de solera de 2"x1/4" y redondos de ½", complementado con madera para el pasamanos. En la fachada principal un louver hecho con solera de 1"x1/4" para el marco principal y elementos horizontales de perfil rectangular de 1 ½" x ½".

CENIT PLUS.- El proyecto posee una fachada con un estilo contemporáneo en color blanco, ocre oscuro y gris, con recubrimiento de loseta cerámica tipo madera en formato 17.5 x 91.00 cm, que nos permite dar contraste entre los mismos materiales, los cuales se crearon pensado en diseños contemporáneos, elegantes y sobrios. La estructura de la obra está conformada por la losa de cimentación de concreto armado de 14 cm de espesor según prototipo, con concreto premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2 armada con malla electrosoldada 6 x 6 6/6 y bastoneo según prototipo con un FÝ=4200 kg/cm2. Contra trabes de concreto armado premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2, ahogadas en la losa con una sección 15 x 30 cm. Los Muros tanto divisorios como perimetrales son considerados como muros cargadores desplantados con tabique extruido, 10 y 12 cm de espesor, asentado con mortero proporción 1:5. Castillos de concreto armado premezclado con una resistencia F´c= 200 kg/cm2, ahogadas con una sección según prototipo. Cadenas de cerramiento en bajo ventanas y vanos de puertas. Losa de entrepiso y azotea son de vigueta-bovedilla con vigas de alma abierta de patín de 5cm de espesor y 12 cm de ancho dando un peralte de losa de 20cm, armadas con armadura 14-36, con casetón de poliestireno de alta densidad y capa de compresión con malla electrosoldada 6 x6 10/10 y concreto F´c= 200 kg/cm2. Instalación hidráulica; integrada por una red de tubería de cpvc de diversos diámetros, en la acometida hidráulica, la línea de llenado al tinaco y cisterna se maneja tubería de ½"; el ramaleo de la cisterna al tinaco y la línea de alimentación del tinaco hacia el interior de la vivienda es con tubería de ¾"; y las salidas a muebles sanitarios de ½". La vivienda está equipada con calentador instantáneo, así como calentador solar de 15 tubos, para la alimentación de agua caliente, también cuenta con una cisterna de 4500 litros y bomba sumergible de ¾" hp con la cual se alimenta el tinaco de 1100 litros. La instalación sanitaria es de tubos de PVC sanitario, unido con adhesivo especificado para juntas en PVC, según la descarga de la tubería sus diámetros variaran: PVC de 6" del registro (0.40 X 0.60 m) al desagüe municipal, el recolector general y bajadas negras de 4", bajadas de aguas pluviales 3" de diámetro, tubería de 4" para excusados y de 2" para coladeras, tarjas, lavabos, lavaderos y desagües de lavadoras. Se equipó con muebles ahorradores, así como mezcladoras ecológicas. Instalación

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

eléctrica; distribución eléctrica con circuitos independientes para evitar sobrecargas, equipada con focos ahorradores, con contactos para exterior en patios de servicio y arbotantes en terrazas y jardines. Se realizó con poliducto rígido naranja con cableado del calibre 10,12 y 14 según lo indique el proyecto de instalación eléctrica. Para protección de los circuitos incluye pastillas termo magnéticas; la instalación eléctrica está dividida en cuatro circuitos para así optimizar la instalación eléctrica. Instalación de gas; distribuida con tubería de cobre de ½" que evita robo y daño por maltrato conectada a un tanque estacionario de 120 litros. En la vivienda se generan espacios con sentido de amplitud y llenos de luz, estructurados de forma que permitan un flujo optimo entre los mismos, las diferentes áreas se encuentran revestidos con pisos de loseta cerámica; para las áreas generales y recamaras, se tiene el modelo breka, color hueso, en formato 55.00 x55.00 cm; loseta cerámica modelo rivera, color anthracite, en formato 60.00 x 60.00 cm para lambrin en baños y recubrimientos de escaleras; así como para antiderrapante en área de regaderas; loseta cerámica en formato de 25 x 40 cm para lambrin de cocina modelo nevada, color blanco; y loseta cerámica en formato 17.5 x 91.00 cm en las fachadas, modelo forester, color bark, todos asentado con junta de 3 mm. Todas las áreas cuentan con zoclos de 8 cm con cortes a 45º colocados con separador de 5mm con junta con arena en una gama de colores acorde con los pisos. El patio de servicio con concreto escobillado, mientras que la cochera se tiene un concreto lavado. Muros y plafones interiores se recubre con aplanado con mortero en proporción 1:4 y acabado fino con estuco y pintura acrílica en color según diseño. Mientras que los muros y plafones exteriores poseen un recubrimiento con aplanado mortero cemento- arena proporción 1.4 acabado fino y pintura color según diseño. El prototipo cuenta con muebles sanitarios, como lo son excusados, ovalines y regaderas todos son ahorradores de agua respetando las ecotecnologías; también se cuenta con tarja de acero inoxidable, estufa, campana y barra los cuales son elementos que complementan la cocina integral; y en el área del patio de servicio se cuenta con lavadero de granito y cemento blanco, así como el calentador instantaneo. La fachada principal como a su vez la fachada posterior tienen acabados en base de aplanado fino y texturizado con estuco y pintura vinil acrílica de línea en color según diseño, especificado en el plano de acabados. La vivienda está protegida con impermeabilizante asfáltico en su cimentación para evitar la humedad del subsuelo; en azotea se coloca impermeabilizante en rollo prefabricado de 3.5 mm. Posee cancelería de aluminio en color blanco; el cual refleja elegancia y sofisticación en sus fachadas, este es de 2" y 3" (según la pieza) para recibir cristal en color natural de 6 mm de espesor y en baños los cristales son satinados de 6 mm de espesor; la puerta de acceso al patio de servicio es de aluminio en color blanco y cristal satinado de 6mm. La carpintería como lo es la cocina integral está elaborada con cuerpos y esqueletos interiores en melamina blanca con una cubierta de formaica modelo Negro Alicante y puertas de melamina color roble Santana en la parte baja y puertas en color gris Oxford los cuales corresponden con el diseño interior y las diversas tonalidades del proyecto. En cuanto a los closets estos son con cuerpos y esqueletos interiores de melamina blanca y sus puertas con melanina color roble Santana. Las puertas interiores de tambor con cubiertas de MDF enchapadas en encino con rauteos en ambas caras. En recamaras y baños con unas dimensiones de marco de 0.90 x 2.20 m, 0.80 x 2.20 m y 0.75 x 2.20 m y una dimensión de puerta de 0.85 x 2.16 m, 0.75 x 2.16 m y 0.70 x 2.16m. Cerraduras y jaladeras de barra de acero inoxidable satinado. La vivienda cuenta con una puerta de acceso de herrería con unas dimensiones de 1.00 x2.20, elaborada con tableros de lámina de acero galvanizado para exterior color negra con 2 franjas de aluminio, marco color negro, cerradura de manija modelo según diseño. En el área de escalera se cuenta con un barandal de herrería, a base de solera de 2"x1/4" y redondos de ½", complementado con madera para el pasamanos. En la fachada principal un louver hecho con solera de 1"x1/4" para el marco principal y elementos horizontales de perfil rectangular de 1 ½" x ½". En el área de es la terraza se cuenta con un barandal de herrería elaborado a base de tubo de 1 ½" ced. 30 para el pasamanos, con elementos verticales de ptr de 2" y elementos horizontales menores de tubo de ½". En el patio de servicio y terraza se tienen celosías hecha con perfiles cuadrados y rectangulares de 2" x 2", 1" x 2" y ½" x 1", además de contar con una techumbre de pergolado con ptr y soleras según diseño.

CUARTA.- Las 61 (sesenta y un)unidades privativas, que conforman el presente Régimen del Conjunto Habitacional Tipo Interés Social (densidad hasta 300hab/ha) Viviendas Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio denominado "PORTENTO", solo podrán ser destinadas y enajenadas para satisfacer este propósito; y solamente podrán ser adquiridos para ese exclusivo fin y efecto por los condóminos, quienes únicamente podrán realizar modificaciones a sus viviendas conforme a los estilos y normas de construcción que el Reglamento del Condominio establece.

QUINTA.- Los bienes de propiedad común, su destino, especificaciones y características que se describen tanto en el apartado correspondiente a los bienes de propiedad común, como el apartado de características técnicas y en el Reglamento de Condominio y de Construcción que integran este instrumento solo podrán ser utilizados y usados en la forma y términos y para los efectos que en dichos apartados y Reglamento se precisan.

SEXTA.- La parte alícuota que corresponda a cada Unidad Privativa Condominal, con respecto de los bienes de propiedad y uso común, es la que aparece en el ANEXO UNO que incluye los indivisos, los que aquí se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

SÉPTIMA.- Las relaciones que surgen entre los condóminos, así como el conjunto de ellos frente a terceros, la forma de administración y mantenimiento, así como sus derechos y obligaciones, se regirán por el Reglamento del Condominio.

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del acto constitutivo del Régimen a que se refiere este instrumento, los futuros administradores deberán sujetarse a lo estipulado en esta escritura, en el Reglamento de Condominio, en la

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR OFICIAL

escritura por la cual se transmite la propiedad de las diversas viviendas, y a las disposiciones de la Ley del Régimen de propiedad en Condominio del Estado de Michoacán. NOVENA.- Manifiesta el compareciente, que en el otorgamiento de la presente escritura, no hay dolo, error, lesión, mala fe o ningún otro vicio de la voluntad.

DÉCIMA.- Los gastos, derechos y honorarios que se causen en el otorgamiento de esta escritura, son por cuenta de la persona moral denominada "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

P E R S O N A L I D A D

El Señor LUIS VICENTE LÓPEZ OLVERA, acredita su personalidad para comparecer en este acto, así como la legal existencia de su representada "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el siguiente documento:

ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD.- Con la escritura pública número 7,709 (siete mil setecientos nueve), Volumen CXLIII (ciento cuarenta y tres romano), de fecha 11 (once) de Septiembre del año 2018 (dos mil dieciocho), otorgada en la Ciudad de Morelia, Michoacán, ante la fe del Notario Público Número 15 (quince) en el Estado, Lic. Jorge Mendoza Álvarez, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2018078893, registrada el día 27 (veintisiete) de Septiembre del 2018 (dos mil dieciocho), persona moral que fue dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria, a la que corresponde el RFC CIE180911-SIA; documento el cual doy fe de tener a la vista y del que transcribo en una síntesis lo siguiente: "En la Ciudad de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo….YO, el Licenciado JORGE MENDOZA ÁLVAREZ, Notario Público número quince de la Entidad en ejercicio en esta Capital…HAGO CONSTAR la CONSTITUCIÓN de la SOCIEDAD MERCANTIL denominada "CREACION E INOVACION DE ESPACIOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que formalizan los señores LUIS VICENTE LOPEZ OLVERA, ALAN GUADALUPE SALTO ALVAREZ, BERNARDO DARIO HILARIO LOPEZ y ANGELICA MARIA GARCIA GARCIA, de conformidad con los antecedentes y cláusulas que a continuación se detallan: ANTECEDENTE.- Declaran los comparecientes, que han gestionado y obtenido de la Dirección General de Normatividad Mercantil, Secretaría de Economía, el PERMISO necesario para constituir esta Sociedad… Al Centro: "PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA…- Al margen derecho: Clave Única del Documento (CUD): A20180621104561441.- Al centro: Resolución.- En atención a la reserva realizada por ADRIANA OROZCO ESCUTIA… a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales: SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACION O RAZON SOCIAL: CREACION E INOVACION DE ESPACIOS SUSTENTABLES….- LOS COMPARECIENTES FORMALIZAN ESTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ARTICULOS.- TITULO PRIMERO.- DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO UNO.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil Anónima, que se denominará: "CREACION E INOVACION DE ESPACIOS SUSTENTABLES", seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura "S.A. DE C.V.".- ARTICULO DOS.- La Sociedad será Mexicana, y estará sujeta exclusivamente a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos.- ARTICULO TRES.- El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de MORELIA, MICHOACAN, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República Mexicana, o en el Extranjero…- ARTICULO CUATRO.- El objeto de la Sociedad será: 1) La construcción de Casas, Edificios; Condominios, Bodegas, Naves Industriales, Carreteras, Caminos de brecha, Pavimentaciones…- 4) Obtener y explotar concesiones y permisos de los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales...- 5) Comprar, vender manufacturar, formular, producir, fabricar, importar, exportar y poseer todo tipo de mercancías, artículos, bienes inmuebles y productos…- 7) Comprar, vender, poseer, hipotecar, transmitir, transferir, gravar, pignorar, ceder, adquirir, arrendar o usar los bienes inmuebles necesarios para desarrollar los objetos sociales…- 19) Realizar o supervisar toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, instalaciones, etc., así como fraccionarlos, edificarlos y dotarlos de servicios, ya sea por cuenta propia o a través de terceros…- 22) Adquirir, poseer, administrar, urbanizar, fraccionar y vender toda clase de terrenos ARTICULO CINCO.- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años… TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEIS.- El Capital de la Sociedad es variable, el capital Mínimo es de $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), y un máximo ilimitado.- Encontrándose actualmente, debidamente suscrito y pagado el Capital Social es de $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), mediante CINCUENTA ACCIONES, con valor nominal de $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), cada una….- ARTICULO SIETE.- "La Sociedad será de Nacionalidad Mexicana, se acoge al régimen jurídico del Estado Mexicano y estará sujeta a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Estado de Michoacán de Ocampo. Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación social en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otras y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno… TITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DIEZ.- La Sociedad será regida y administrada por un

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA VALIDA OFICIAL

Consejo de Administración o por un Administrador Único, según lo acuerda la Asamblea General Ordinaria de Accionistas...- ARTICULO DIECISIETE.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, será el Representante legal de la Sociedad, tendrá amplias facultades en relación con la misma sin más limitaciones que las que impongan las Leyes o este pacto social.- En consecuencia, tendrá las siguientes facultades, cuya enunciación no es limitativa, sino simplemente ejemplificativa: a).- La facultad de realizar cualesquiera actos inherentes o conexos con el objeto social…- c).- Poder General para Administrar el Patrimonio de la Sociedad, incluyendo la facultad de suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- d).- Poder General para Actos de Dominio, Actos de Administración y para Pleitos y cobranzas, en los términos del Artículo mil setecientos quince, del Código Civil del Estado de Michoacán, y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana, en donde se actúe así como el Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal, comprendiendo las facultades para desistirse de acciones, recursos, denuncias, querellas y del Juicio de Amparo… e).- La facultad de otorgar y revocar poderes generales y especiales con las facultades que estime conveniente…- f).- La facultad de representar a la Sociedad ante cualquier Autoridad Municipal, Estatal o Federal, sea Legislativa, Ejecutiva o Judicial, y ante cualquier persona física o moral, en los Estados Unidos Mexicanos o en el Extranjero…- CLAUSULAS TRANSITORIAS…- SEGUNDA.- Los Constituyentes de esta sociedad, como Asamblea General Ordinaria de Accionistas y de conformidad con lo que establece el Artículo Ciento cuarenta y dos, de la Ley de Sociedades Mercantiles, acuerdan que la Sociedad sea Administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, y a tal efecto queda electo por unanimidad de votos, recayendo tal nombramiento en el señor LUIS VICENTE LOPEZ OLVERA…. TERCERA.- Los constituyentes de esta Sociedad, como Asamblea General Ordinaria de Accionistas, acuerdan OTORGAR Y CONFERIR a favor DEL ADMINISTRADOR ÚNICO el Señor LUIS VICENTE LOPEZ OLVERA, las siguientes facultades: PODERES Y/O FACULTADES.- I.- FACULTAD Y/O PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- II.- FACULTAD Y/O PODER ESPECIAL EN MATERIA PENAL.- III.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- IV.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- V.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- VI.- FACULTAD GENERAL PARA SUSCRIBIR, OTORGAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CREDITO.- VII.- FACULTAD GENERAL PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS.- VIII.- FACULTAD GENERAL PARA NOMBRAR Y REMOVER A FUNCIONARIOS EMPLEADOS Y AGENTES.- IX.- FACULTAD GENERAL PARA OTORGAR FACULTADES Y/O PODERES GENERALES Y/O ESPECIALES DENTRO DEL LIMITE DE SUS PODERES O FACULTADES… YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: I.- Que los comparecientes son personas de mi conocimiento y tienen capacidad legal para este acto…IV.- Que leí y expliqué a los comparecientes el presente instrumento… AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO.- EN LA MISMA FECHA.- DOY FE.- Una firma ilegible.- EL SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.- ES PRIMER TESTIMONIO, QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APENDICE… MORELIA, MICHOACAN, EL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.

El documento anteriormente relacionado, Yo, el Notario doy fe tener a la vista y previo su cotejo y revisión devuelvo a su presentante, manifestando el Señor LUIS VICENTE LÓPEZ OLVERA, bajo protesta legal de decir verdad que hasta la fecha no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna la personalidad con que se ostenta y que la empresa a la que representa se encuentra legalmente capacitada para la celebración de este acto.

G E N E R A L E S

El Señor LUIS VICENTE LÓPEZ OLVERA, por sus generales dijo ser, de 39 (treinta y nueve) años de edad, nacido el día 2 (dos) de Febrero de 1981 (mil novecientos ochenta y uno), casado, Empresario, originario de la Localidad de El Vaquerito, perteneciente al Municipio de Charo, Michoacán, y vecino de la Ciudad de Morelia, Michoacán, con domicilio en la Calle Brasil número 221 "A" (doscientos veintiuno letra "A"), de la Colonia San Rafael, Código Postal 58255 (cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco); con Clave Única de Registro de Población (CURP) LOOL810202HMNPLS08 y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) LOOL810202-l33; quien se identifica con Credencial para Votar con fotografía número 0354023912068, con clave de elector LPOLLS81020216H000 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

De nacionalidad mexicana y declaró en términos de la Ley Federal del Impuesto Sobre la Renta estar al corriente del mismo sin acreditármelo documentalmente.

Hecha la anterior exposición, manifiesta el compareciente que acepta esta escritura tal y como se contiene en sus antecedentes y cláusulas por ser así lo convenido.

F E N O T A R I A L

Yo, el Notario, C E R T I F I C O Y D O Y F E:

I.- De la certeza del Acto;

II.- Que identifiqué al compareciente según los medios de prueba que tengo a mi alcance y su identificación la agrego al apéndice de mi protocolo; quien tuvo a la vista el Aviso de Privacidad que le fue proporcionado en esta Notaría a mi cargo, de conformidad a lo establecido por los artículos 15 (quince) y 16 (dieciséis), de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el cual leyó íntegramente encontrándose conforme con el mismo sobre el manejo de la información personal por el proporcionada para la elaboración del presente documento;

III.- Que el compareciente a mi juicio tiene capacidad legal para contratar y obligarse, sin que nada me haga suponer lo contrario;

IV.- Que el suscrito Notario le ha solicitado al otorgante, información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del dueño beneficiario, manifestando, que su representada

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

PERIÓDICO OFICIAL

lo es, por ser quien obtiene el beneficio derivado del acto otorgado en éste instrumento y ser, en última instancia quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento del bien o servicio;

V.- Para efectos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el otorgamiento del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto u operación que se celebra ocasionalmente y no como producto de una relación formal y cotidiana entre el suscrito y el otorgante, lo cual también declara el compareciente.-

VI.- Le advertí de la obligación que tiene de inscribir el presente instrumento en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, para que surta los efectos legales contra terceros, solicitándome hacerlo por su exclusiva cuenta;

VII.- Haber leído personal e íntegramente esta escritura al contratante, exhortándolo de que puede leerla personalmente, derecho que ejercitó, de lo que doy fe; le expliqué su valor, fuerza y consecuencias legales, manifestándose conforme con su contenido, la ratifica en todas sus partes, la firma y estampa su huella digital del dedo índice derecho, para constancia ante Mí, en mi despacho Notarial, el día de su fecha.- DOY FE.- OTORGANTE: C. LUIS VICENTE LÓPEZ OLVERA.- (EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. DE C.V.).- Firmado.- Una huella digital de su dedo índice derecho.- ANTE MÍ: LIC. FRANCISCO LARA ENRÍQUEZ.- NOTARIO PÚBLICO No. 144.- LAEF740810FR0.- Firma y sello notarial de autorizar.

A U T O R I Z O definitivamente la presente escritura en razón de su naturaleza, cuyas constancias y demás documentos que se le relacionen, se agregarán al apéndice de mi protocolo, marcados con la letra "A" en adelante.- DOY FE.- Tarímbaro, Michoacán, a los 20 (veinte) días del mes de Agosto del año 2020 (dos mil veinte).- LIC. FRANCISCO LARA ENRÍQUEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO).- DOY FE.- Firma y sello notarial de autorizar

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

"A".- DE IDENTIDAD.- Documentos con los que se identificó el compareciente (INE, Acta de Nacimiento, CURP, RFC y/o Constancia de situación Fiscal y comprobante de domicilio).

"B".- TÍTULO DE PROPIEDAD.- Copia fostostática de la escritura pública citada en el antecedente primero de este instrumento jurídico.

"C".- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Documento de fecha 17 (diecisiete) de Diciembre del año 2019 (dos mil diecinueve), debidamente ratificado por el Licenciado Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público Número 15 (quince) en el Estado, con número de certificación notarial 10,416 (diez mil cuatrocientos dieciséis), el cual quedó descrito en el antecedente tercero .

"D".- CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMEN.- Original del certificado mencionado en el antecedente cuarto de la presente escritura.

"E".- LICENCIA DE USO DE SUELO.- Copia certificada del Oficio Número SUOP-DOU-RU-1040/19, de fecha 9 (nueve) de Abril del año 2019 (dos mil diecinueve), por medio del cual la Directora de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Arq. Gladyz Butanda Macías, otorgó la Licencia Condicionada de Uso de Suelo Habitacional para un Conjunto Habitacional bajo el Régimen de Propiedad en Condominio tipo Interés Social.

"F".- FACTIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.- Copias certificadas de los Oficios: el primero de ellos con Número DPC-364/2019, de fecha 9 (nueve) de Julio del año 2019 (dos mil diecinueve), expedido por la Comisión Federal de Electricidad, Unidad de Negocio Centro Occidente, a través del Ing. Francisco Javier Ceja Castañeda, Superintendente de Zona Morelia, por medio del cual se otorgó la factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica; y el segundo de ellos de Número OOAPAS SDC./ 978/2019, emitido por el Dr. Ing. Julio César Orantes Ávalos, Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS), a través del cual se otorgó factibilidad positiva para proporcionar el servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, y saneamiento, para el predio sobre el que se constituye el desarrollo habitacional.

"G".- ÁREAS DE DONACIÓN MUNICIPALES.- Copia certificada de la escritura pública aludida en el antecedente octavo de este contrato.

"H".- ÁREA DE COMPENSACIÓN DE DONACIÓN.- Copia certificada de la escritura pública mencionada en el antecedente noveno del presente acto jurídico.

"I".- REGLAMENTO.- Copia certificada del instrumento jurídico relacionado en el antecedente décimo de esta escritura pública.

"J".- AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- Copia certificada del Oficio Número SUOP/DOU/FRACC/1108/2020, de fecha 21 de Julio del Año 2020 (dos mil veinte), expedido por la Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional De Morelia, Michoacán, mismo que contiene la Autorización Definitiva del establecimiento y desarrollo de un Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, densidad media (hasta 300 hab-/ha.), bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, denominado oficialmente "PORTENTO", materia de la presente protocolización.

"K".- MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS.- Original de la memoria descriptiva y planos que contienen los modelos arquitectónicos de los que se compone el Conjunto Habitacional bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "PORTENTO".

"L".- ANEXO 01.- Original del documento que contiene la descripción detallada de las áreas privativas y comunes que le corresponde a cada vivienda (ubicación, superficies, medidas, colindancias e indivisos); así como de los Lotes, Manzanas, Áreas de Donación y Áreas Comunes del Régimen Condominal.

ES PRIMER TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2296 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS), VOLUMEN XLVIII (CUARENTA Y OCHO), QUE

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

EXPIDO DE LA MATRIZ DE MI PROTOCOLO Y DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL APÉNDICE CORRESPONDIENTE, PARA QUE PREVIA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO, LE SIRVA DE TÍTULO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. DE C.V.- VA EN 21 (VEINTIÚN) FOJAS DEBIDAMENTE SELLADAS, FIRMADAS Y PROTEGIDAS CON HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO CON LA LEY.- DOY FE.

TARÍMBARO, MICHOACÁN, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE).- LICENCIADO FRANCISCO LARA ENRÍQUEZ.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 144.- LAEF740810FR0. (Firmado).

43010008123-23-10-20 31

AVISOS NOTARIALES

ante la fe del licenciado Miguel Ángel Vázquez Herrera, Notario Público Número Setenta y Cinco, La Piedad, Michoacán..... 6

S.I. Comparece Roberto Arellano Rodríguez, albacea intestamentario de la Sucesión a bienes de su extinta madre la señora María Rodríguez Arellano y/o Carmen R. Arellano y/o María del Carmen Rodríguez Vásquez(sic) y/o Ma. del Carmen Rodríguez ante la fe del licenciado Miguel Ángel Vázquez Herrera, Notario Público Número Setenta y Cinco, La Piedad, Michoacán..... 6

P.S. Comparece María del Carmen Arteaga Vega, albacea definitivo, del Procedimiento Sucesorio a bienes del finado señor Jorge Antonio Vega Vega, ante la fe del Lic. Perseo Alejandro Ibañez(sic) Martinez(sic), Notario Público No. 121, Morelia, Michoacán..... 6

S.I. Comparece Elizabeth Loza Rubio, albacea de la Sucesión Intestamentaria del extinto señor Efren(sic) Loza Hernandez(sic), ante la fe del Lic. Rubén Alejandro Morelos Prado, Notario Público No. 99, Maravatío, Michoacán..... 6

ESCRITURA

Escritura Pública Número 2296 (dos Mil doscientos Noventa y Seis)
Volumen XLVIII (Cuarenta y Ocho)

Autorización Definitiva del conjunto habitacional, tipo interés social denominado "Portento", ubicado en la ciudad de Morelia, Michoacán..... 7

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
y/o www.congresomich.gob.mx

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL